



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

INCCOPY

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA
EN YUCATÁN



LIBRO BLANCO

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA

CONTRATO: OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094

JUNIO 2023



Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. PRESENTACIÓN.....	1
a) Nombre y objetivo de la obra.....	2
b) Beneficiarios.	2
c) Temporalidad.	3
d) Ubicación geográfica.....	3
e) Unidades administrativas participantes.....	4
f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad.....	4
III. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.....	4
IV. ANTECEDENTES.	5
V. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, OBRA O ACCIÓN.....	14
VI. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, OBRA O ACCIÓN CON EL PLAN ESTATAL Y LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES O ESPECIALES.....	14
VII. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA, PROYECTO, OBRA O ACCIÓN.	15
VIII. ACCIONES REALIZADAS.	18
a) Planeación.....	18
b) Programa de trabajo.	18
c) Adjudicación y contratación.	19
d) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.	21
e) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.....	22
f) Ejecución.	22
g) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.	23
h) Conclusión.....	25
i) Fiscalización.....	26
IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL.	26
X. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....	26
XI. INFORME FINAL.	27
XII. ANEXOS	28

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA

I. INTRODUCCIÓN.

Yucatán está en la búsqueda de posicionarse como uno de los destinos de relevancia no sólo a nivel regional, sino a nivel nacional e internacional en el sector turístico de reuniones. Ya se ha iniciado a desarrollar estrategias integrales que puedan atraer cada vez más eventos de talla internacional al estado. Sin embargo, no se cuenta con una infraestructura en donde se puedan realizar eventos de reuniones de grandes dimensiones. Adicionalmente, este tipo de eventos busca siempre lugares nuevos o ya posicionados con una capacidad suficiente para organizar sus actividades, pero también que cuente con la infraestructura pública idónea, niveles aceptables de seguridad, destinos alternos para visitar y realizar turismo cultural, religioso, deportivo, entre otros tipos y prestación de servicios de alto valor agregado. Muchas son las empresas, instituciones u organizaciones que están continuamente realizando convenciones, exposiciones o congresos en todo el país. En Yucatán se realizan una cantidad considerable de eventos según la Secretaría de Fomento Turístico ya que se estima que en el año 2018 se llevaron a cabo 254 eventos de tipo congresos, convenciones y exposiciones. El sector es incipiente, pero va por buen ritmo de crecimiento. Se tiene una oportunidad histórica para poder obtener un engranaje de infraestructura que hagan atractivo al estado para albergar eventos de reuniones. De suceder, la derrama económica permearía a todos los sectores económicos del estado, o la mayor parte, ya que Yucatán tiene como uno de sus principales motores de crecimiento a todo el sector de turismo. En la ciudad de Mérida se encuentra la totalidad de los servicios para la organización de eventos de reuniones. Existe el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI que es el más antiguo y que acoge eventos de tipo convenciones y exposiciones; y el Centro Internacional de Congresos, que da cabida únicamente a eventos de congresos y que es de recién inauguración, siendo el año 2018 cuando entra en funciones. Mérida compite con ciudades que también están fortaleciendo su industria turística y, específicamente, al sector de eventos de reunión; ciudades de importancia en el sector como Guadalajara, Monterrey, Cancún y Ciudad de México, en México, y San Juan en Puerto Rico, Cartagena en Colombia, Buenos Aires en Argentina y Río de Janeiro en Brasil en el mercado regional en América Latina. Más que problemática, la situación que se presenta es una oportunidad para dinamizar el sector turístico y recibir un flujo de dinero mayor que repercutirá a la sociedad yucateca.

La elaboración del presente libro blanco se enmarca en el compromiso y obligación de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es

necesario dejar constancia de las acciones y resultados de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública por medio del presente documento.

II. PRESENTACIÓN.

El presente Libro Blanco contiene los elementos fundamentales que dan testimonio de la ejecución de esta obra realizada por el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán (CULTUR) a través del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).

a) Nombre y objetivo de la obra.

Nombre:

Remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI, en la localidad y municipio de Mérida.

Objetivo:

Incrementar el desarrollo económico incluyente y sostenible en el estado de Yucatán.

b) Beneficiarios.

La finalidad de este proyecto es el incremento de la generación de divisas en el país mediante la atracción del sector turístico, en este caso, el turismo de congresos, convenciones y exposiciones, y para eso es necesario contar con infraestructura moderna para llevar a cabo los distintos eventos de reuniones. Los beneficiarios de este proyecto son los Usuarios y visitantes del Centro de convenciones:

Tabla 1. Beneficiarios directos de la remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán SIGLO XXI segunda etapa.

	Cantidad
Total, de hombres	482,358
Total de hombres maya hablantes	0
Total de mujeres	723,536



Total de mujeres maya hablantes	0
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	1,205,894

Fuente. Unida Básica de Presupuestación NCCOPY-20630-OB-UGI-04995

c) Temporalidad.

El proyecto "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI, en la localidad y municipio de Mérida", se pretende ejecutar en ocho meses con la pronta asignación de recursos financieros, sin embargo, se considera, un proyecto de dos años de inversión, pero que será dividida en dos fases, la primera fase entrará en funcionamiento en el segundo año de inversión y en el mismo año se incorpora la segunda fase.

Cabe destacar que la fase dos representa apenas el 0.6% de la inversión, por ello las acciones a realizar no representa riesgo alguno para la puesta en marcha de la primera fase.

d) Ubicación geográfica.

El proyecto se encuentra ubicado en la ciudad de Mérida, Yucatán México, en la dirección Calle 60 # 299E, Zona Industrial, Revolución; al norte de la ciudad. El terreno es un polígono irregular. Colinda al norte con el Gran Museo del Mundo Maya, 85 metros con la calle Felipe Carrillo Puerto, 95 metros con un terreno vecino, y 105 con la calle 3B. Al poniente con la calle 20A. Al sur con la calle 5B Manuel Alvarado. Y al oriente con la calle 60 norte.

Mapa 1. Localización del proyecto



Fuente. Elaboración propia basado en el programa BING, 2019.

e) Unidades administrativas participantes.

- Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán (CULTUR).
- Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).
- Dirección de Planeación y Estudios de Preinversión del INCCOPY.
- Dirección Técnica del INCCOPY.
- Dirección Jurídica del INCCOPY.
- Dirección de Construcción del INCCOPY.
- Dirección Administrativa del INCCOPY.

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad


<p>I.C. Virgilio Augusto Crespo Méndez, Mtro.</p> <p>Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán</p>

III. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.

Fundamento legal.

El Acuerdo SCG 24/2022 de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, por el que se expidieron los lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos

de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 29 de septiembre de 2022.

Objetivo del libro blanco.

Servir como documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos de la obra de "Remodelación y ampliación del centro de convenciones y exposiciones Yucatán siglo XXI" ubicado en la ciudad de Mérida, Yucatán. Su elaboración busca consolidar una política de Estado en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

IV. ANTECEDENTES.

El Plan Estatal de Desarrollo 2018 – 2024 establece en el eje Yucatán con economía inclusiva, en lo referente a la política de Impulso al Turismo, el objetivo identificado con el número 1.4.3: Incrementar la estadía turística en Yucatán que plantea entre sus estrategias desarrollar la calidad de los productos y servicios turísticos del estado, y entre sus líneas de acción para cumplir el objetivo se encuentra impulsar la celebración de festivales, exposiciones y eventos turísticos de talla internacional.

El análisis de esta sección parte de la conceptualización de la palabra turismo, para continuar con la exposición de su importancia, sus modalidades y como ha ido evolucionando a lo largo del tiempo.

La palabra turismo generalmente se asocia con viajes de placer; más no hay mayor equivocación que esta, pues hacer turismo no sólo implica diversión, existen viajes de negocios, religiosos, culturales, visitas a comunidades, de congresos, entre otros; por esto es erróneo clasificar al turismo como únicamente de gusto, también las hay por compromiso u obligación.

Es complejo exponer una sola definición de turismo, pero para fines del presente documento se selecciona el propuesto por los profesores economistas suizos Wáter Hunziker y Kart Krapf "Turismo es el conjunto de relaciones y fenómenos que se producen como consecuencia del desplazamiento y estancia temporal de personas fuera de su lugar de residencia, siempre que no esté motivado por razones lucrativas".

Bajo el concepto antes citado se tiene que el turismo no implica solamente el hecho de viajar, sino que también considera aspectos tales como la economía, las relaciones humanas, la

ecología, elementos legales, entre otras cosas. La estancia tiene que ser temporal, se generará un sentimiento de retorno al lugar de residencia desde el inicio.

Igualmente, es necesario citar el concepto que fija la Organización Mundial del Turismo¹ (United Nations World Tourism Organization -ONWTO) que dice: "El turismo son actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros motivos".

A pesar de que se considera el primer concepto como el más completo, tiene un fallo elemental que en la actualidad excluye determinantemente un tipo de turismo en apogeo que es el turismo de negocios; este sí es considerado en el concepto de la OMT, por lo que se decide incluirlo en este documento para complementar la información que se le está transmitiendo al lector.

Muchos autores determinan que el turismo genera derrame económico a nivel mundial que impacta en el crecimiento económico; para determinar esto, se han realizado múltiples estudios en donde se analiza desde una perspectiva intersectorial concluyendo en las ventajas de generar políticas públicas encaminadas al desarrollo turístico en los países para que tengan un mayor impacto y provean de un progreso económico y su consecuente reducción de la pobreza. Por lo anterior, muchos gobiernos se enfocan a invertir grandes cantidades de dinero de sus presupuestos para impulsar la creación de sitios o rutas turísticas en zonas estratégicas dentro de sus territorios.

Por ejemplo, Ivanov y Webster (2007) proponen un método en donde utilizan la tasa de crecimiento del PIB real per cápita como medida de crecimiento económico, entonces desagregan dicho crecimiento económico que es generado por el turismo y lo comparan con el crecimiento que se produce por otras industrias. Los resultados apuntan que el turismo es clave en el desarrollo de un país. Para dimensionar la importancia del turismo, la OMT contabilizó en el año 2002 un total de 702.6 millones de personas que realizaban algún tipo de turismo en el mundo, 10 años después la cifra había alcanzado los 1,035 millones; un crecimiento de 47.3%. Según el Barómetro de la OMT, México está posicionado en el lugar número 6 en el 2017 al pasar del lugar 8 para el año anterior subsecuente; un incremento de dos estaños, lo que consolida las preferencias a nivel mundial del país. En la siguiente tabla se puede observar lo descrito anteriormente.

¹ Es un organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción del turismo responsable, social y accesible para todos.

Tabla 2. Principales destinos turísticos en el mundo expresados en número de visitantes (millones de turistas).

Clasificación		País	Año	
2016	2017		2016	2017
1	1	Francia	82.7	86.9
3	2	España	75.3	81.9
2	3	Estados Unidos	76.4	76.9
4	4	China	59.3	60.7
5	5	Italia	52.4	58.3
8	6	México	35.1	39.3
6	7	Reino Unido	35.8	37.7
10	8	Turquía	30.3	37.6
7	9	Alemania	35.6	37.5
9	10	Tailandia	32.5	35.4
11	11	Austria	28.1	29.5
16	12	Japón	24.0	28.7
13	13	Hong Kong (China)	26.6	27.9
14	14	Grecia	24.8	27.2
12	15	Malasia	26.8	25.9
Total mundial			1,240.0	1,326.0

Fuente. Elaboración propia con datos del Barómetro de la Organización Mundial del Turismo, 2019

Uno de los beneficios esperados del turismo con la mayor captación de turistas al año es su potencial para generar divisas en la región. Una alta llegada de turismo no se traduce inmediatamente en una captación en iguales proporciones de divisas; para ello es importante contar con una oferta turística de calidad como sitios naturales y culturales desarrollados, es decir, que cuenten con infraestructura idónea de conexión, de alojamiento, de entrada y salida hacia otros destinos (interconexión), valor agregado e innovación en lo ofrecido.

En la siguiente tabla se puede constatar que México ocupa el lugar número 15 por la captación de divisas a nivel mundial, 9 lugares más atrás que en recibir turistas. Apenas y entraba en el ranking, superado por países como Turquía que recibe menos turistas, pero capta más ingresos por el turismo. Con Estados Unidos de América se expone ejemplo muy claro de lo que estamos explicando; recibe menos turistas que Francia o España (1 y 2 lugar en el ranking de llegada de turistas respectivamente) pero captó 209.39% más que España en el 2017 y 247.11% más que Francia. Uno de los factores que nos muestran las razones de este fenómeno es que Estados Unidos de América cuenta con ciudades más interconectadas tanto por vía carretera como aérea, su infraestructura es más extensa y de calidad y provee la

innovación de proporcionarle a los visitantes experiencias más que efectos visuales; ahí una de las razones por las que la captación de divisas es más fuerte en este país que en Francia que tiene la mayor cantidad de visitantes que llegan a su territorio pero gastan menos.

Tabla 3. Principales destinos turísticos en el mundo desde la perspectiva por ingreso de divisas (miles de millones de dólares).

Clasificación		País	Año	
2016	2017		2016	2017
1	1	Estados Unidos	206.9	210.7
2	2	España	60.5	68.1
3	3	Francia	54.5	60.7
4	4	Tailandia	48.8	57.5
5	5	Reino Unido	47.9	51.2
7	6	Italia	40.2	44.2
9	7	Australia	37.0	41.7
8	8	Alemania	37.5	39.8
12	9	Macao (China)	30.4	35.6
11	10	Japón	30.7	34.1
10	11	Hong Kong (China)	32.8	33.3
6	12	China	44.4	32.6
13	13	India	22.4	27.4
18	14	Turquía	18.7	22.5
14	15	México	19.6	21.3
Total mundial			1,246.0	1,340.0

Fuente. Elaboración propia con datos del Barómetro de la Organización Mundial del Turismo, 2019.

Solo para comprender la importancia que tiene la entrada de divisas por la vía del sector turístico en el país, compite con las remesas que generan los mexicanos en el exterior y que envían al territorio nacional a sus familias. Según pronósticos de la empresa consultora internacional Deloitte, la captación de divisas por turismo podría superar al de remesas en el mediano plazo. Como demostración de lo anterior, con datos de la Sectur, entre 2016 y 2018 el incremento promedio anual de las remesas fue del 1.3% mientras que de las divisas turísticas en el mismo período fue de 10.6%; la brecha se va cerrando entre ambas.

Si bien, se prevé que la captación de divisas en México se incrementará como lo expone el párrafo anterior no se estará creciendo lo suficiente para poder posicionarnos en escaños más importantes en el ranking propuestos por la OMT porque a nivel internacional la competencia para apropiarse de una cantidad mayor del multimillonario pastel que



representa la industria turística es muy férrea. Como nos enseña la tabla 3 México ha pasado de captar 19.6 a 21.3 (miles de millones de dólares), es decir, incrementó en 8.67% en un año, pero cayó del puesto 14 al 15 en ese mismo período; da evidencia de problemas que está atravesando el país con referencia al sector turístico. Una de las explicaciones de este acontecimiento es que la economía mexicana aún no se recupera del todo de la crisis mundial por la que se atravesó años anteriores, como resultado de eso es que el sector privado ha dejado de invertir en la construcción de más y mejores desarrollos en los principales destinos vacacionales del país. A pesar de que México cuenta con sitios turísticos muy desarrollados y con alta visibilidad internacional como Los Cabos, Acapulco, Cancún, La Riviera Maya, Chichén Itzá, entre otros se ha perdido competitividad porque, la pérdida de posicionamiento es un comportamiento típico de los países con economías en desarrollo en períodos de crisis y en situaciones en las que la economía global tiene un dinamismo lento debido a una recuperación posterior a una crisis profunda (Montaño Armendáriz, Pérez Concha, & de la O Burrola, 2011). Lo anterior provoca que los sitios turísticos a nivel global ofrezcan paquetes más atractivos (precios más bajos de lo normal) para competir lo que genera que los turistas tengan mayor dinamismo en sus viajes, pero gastando menos en comparación con años anteriores. Otro factor de relevancia es la entrada en el negocio internacional del turismo de sitios turísticos en países como China, Brasil, India que se consideran emergentes, y la consolidación de destinos tales como Turquía y España, que ha afectado la captación de divisas de México.

A pesar de los inconvenientes que atraviesa el sector turístico nacional, existen áreas de oportunidad que se han empezado a desarrollar y destacar para hacer más competitivo el mercado mexicano de destinos turísticos; un ejemplo de esto mencionado es el tianguis turístico que se ha venido realizando en la ciudad de Acapulco, Guerrero. Dicho evento es un escaparate de exposiciones que promueven productos turísticos en destinos nacionales, en la que se dan cita más de 900 empresas del sector tanto a nivel nacional como internacional. Aun cuando es una actividad con muchos años organizándose, apenas empieza a retomar relevancia y transcendencia, entre otros motivos por el creciente interés del sector público y privado en revitalizar la industria mexicana del turismo. El papel que tiene el turismo en el crecimiento y desarrollo económico es considerado por la mayor parte de los autores como de importante a muy importante.

Turismo de congresos, convenciones y exposiciones

El turismo de congresos, convenciones y exposiciones es una de las modalidades del turismo urbano de mayor desarrollo y potencialidad en los últimos años a nivel mundial, y del mismo modo en México (Muñoz, 2001).



Muchos autores consideran a esta variante del turismo la más selectiva, así como la más expansiva. Se refiere a selectiva porque requiere de una serie de equipamientos especializados que necesitan los destinos urbanos para ser considerados por la demanda de estos servicios; ésta es la principal motivación que persigue el turismo de congresos, convenciones y exposiciones. Se le denomina expansiva porque es una de las ramas del turismo con un gran dinamismo y crecimiento exponencial, el cual se mide por el número de eventos organizados, número de asistentes y derrama económica generada.

Si bien, es el equipamiento y el desarrollo tecnológico con que cuenta un destino lo que lo hace relevante y seleccionable, influye de manera secundaria en la elección el valor añadido que lo diferencian de otros sitios; el más mínimo distintivo podría ser la diferencia entre atraer más eventos de tipo congresos, convenciones o exposiciones o que todo ese beneficio se dirija a otro sitio.

Ahora bien, es necesario conceptualizar las palabras exposición, convención y congreso para entender la diferencia entre ellos:

- Exposición. Tiene como objetivo el intercambio de información y la generación de negocios durante la duración del evento. Está dirigido a un público específico que acude para conocer más sobre el sector en cuestión que se está presentando. Su duración es indefinida, siendo los organizadores los que establezcan la conveniencia de su periodo.
- Convención. Es un evento privado, generalmente organizado por una empresa para sus empleados. Para que pueda catalogarse como tal es necesario que su duración sea como mínimo de dos días y contar con al menos 50 personas que participen de sus actividades. Tiene por objetivo generar negocios tales como lanzar un nuevo producto o la presentación de una nueva imagen corporativa.
- Congreso. Es una reunión que se realiza de manera periódica en la que los miembros pertenecen a un grupo de personas homogéneas que comparten un mismo interés. Se reúnen principalmente para presentar las nuevas novedades del sector donde se desenvuelven. El periodo promedio de duración de un congreso es de entre dos a cinco días.

El turismo de congresos, convenciones y exposiciones es el de mayor heterogeneidad e integración de servicios que puede haber dentro de la industria del turismo ya que se interrelaciona con actividades paralelas como lo son el turismo cultural, el turismo rural, el turismo de sol y playa, el turismo de naturaleza e inclusive el turismo religioso.



Las necesidades que tienen este tipo de eventos en relación al formato por realizar pueden clasificarse en pequeñas, medianas y magnas; las primeras contemplando la asistencia de entre 0 a 100 personas, le sigue los eventos de entre 101 a 500 y, el último, más de 500. Es importante lo anterior, porque va a depender de hacia qué tipo de evento se va a dar cabida para poder implementar el equipamiento y las capacidades de los sitios donde se ubicarán.

La competencia entre destinos internacionales de este segmento es muy férrea, con ciudades creando estrategias para la captación de cada vez más eventos en sus territorios. La inversión que se realiza para mejorar los sitios turísticos son tanto públicas como privadas; la primera, creando circuitos transversales para la diferenciación del destino y creando valor añadido, la segunda, invirtiendo en empresas que proveen todas las comodidades que satisfagan hasta al más exigente de los visitantes.

Los países que más congresos, convenciones y exposiciones organizan son Estados Unidos de América, Alemania y España. En la siguiente tabla podemos observar el ranking de países que lideran este sector según la International Congress and Convention Association (ICCA).

Tabla 4. Países con mayor número de eventos de congresos y convenciones.

Ranking	País	Reuniones
1	Estados Unidos	829
2	Alemania	722
3	España	562
4	Francia	527
5	Reino Unido	525
6	Italia	447
7	Japón	342
8	China	340
9	Brasil	315
10	Holanda	302
11	Canadá	290
12	Corea	260
13	Portugal	249
14	Austria	244
15	Suecia	238
16	Australia	231

17	Argentina	223
18	Turquía	221
19	Bélgica	214
20	Suiza	205
Total		7,286

Fuente. Elaboración propia con datos del ICCA, 2019.

Siendo más específicos, se tiene que París es la ciudad que alberga la mayor cantidad de eventos de este tipo en el mundo, seguido por Madrid y Viena. Buenos Aires, Argentina es el único país latinoamericano que hace presencia en el listado. A continuación, se expone con mayor detalle lo dicho anteriormente.

Tabla 5. Ciudades con mayor número de eventos de congresos y convenciones a nivel mundial.

Ranking	Ciudad	Reuniones
1	París	204
2	Madrid	186
3	Viena	182
4	Barcelona	179
5	Berlín	178
6	Singapur	175
7	Londres	166
8	Estambul	146
9	Lisboa	125
10	Seúl	125
11	Praga	121
12	Amsterdam	120
13	Dublín	114
14	Buenos Aires	113
15	Bruselas	11
16	Copenhage	109



17	Budapest	106
18	Pekín	105
19	Roma	99
20	Bangkok	93
Total		2,657

Fuente. Elaboración propia con datos del ICCA, 2019.

En Latinoamérica se han desarrollado importantes destinos para el turismo de "reuniones" como se le clasifica a esta variante del turismo. Si bien no compiten con los grandes centros internacionales como pudimos observar en las dos tablas anteriores, sí están realizando una labor titánica para poder posicionar en el mercado a sus ciudades para poder entrar de lleno en la competencia mundial. Entre ellas podemos encontrar a San Juan en Puerto Rico que cuenta con el Sheraton Puerto Rico Convention Center Casino, el más grande del Caribe que tiene una capacidad para albergar a 10,000 personas con equipamiento altamente sofisticado.

En México existe una cantidad considerable de infraestructura capaz de albergar eventos del segmento de convenciones, congresos y exposiciones. Tal es el caso de la Expo Guadalajara en la ciudad capital de Jalisco, el cual, cuenta con 3 salones principales, dos centros de negocios, 3 salones secundarios, una expo al aire libre y un denominado foro. Tiene una extensión total de 60,000 metros cuadrados. La ciudad de Monterrey es considerada el centro industrial más importante de México y una de las principales concentraciones urbanas del país; además, cuenta con el centro de convenciones Cintermex, cercano a atracciones turísticas como el Paseo Santa Lucía y el Parque fundidora. Esta infraestructura tiene 44,500 metros cuadrados en 22 espacios cerrados especialmente diseñados para eventos; adicionalmente cuenta con 3,500 metros cuadrados de jardines y 33 plazas al aire libre.

Es la Ciudad de México el destino principal de negocios en el país sobresale dos inmuebles idóneos para eventos de congresos, convenciones y exposiciones como el World Trade Center (WTC) y el Centro Banamex, que es mucho más grande que el primero. El WTC está diseñado para ser un recinto multifuncional con más de 20 espacios flexibles para reuniones, congresos, exposiciones, entre otros eventos; tiene en total 25,000 metros cuadrados y cuenta con tecnología avanzada para la organización de cualquier tipo de actividad. Por otro lado, el Centro Banamex cuenta con 34,000 metros cuadrados con posibilidad de dividirse hasta en 4 salas totalmente independientes de 5,000, 7,000, 9,000 y 13,000 metros cuadrados cada una respectivamente.



V. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, OBRA O ACCIÓN.

- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

VI. VINCULACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO, OBRA O ACCIÓN CON EL PLAN ESTATAL Y LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES O ESPECIALES.

Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024

Con base en el marco conceptual para direccionar el desarrollo sostenible del estado en los próximos seis años, se orientaron los cuatro ejes rectores del PED, además de plantear la interrelación de los cinco ejes transversales.

Yucatán como Economía Exclusiva: busca que las personas puedan desarrollarse económicamente en cualquier actividad estratégica del estado y al mismo tiempo impulsar el desarrollo económico de Yucatán.

Yucatán como Economía Inclusiva: busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos de calidad.

Objetivo general

Incrementar el desarrollo económico incluyente y sostenible en el estado de Yucatán.

Yucatán con economía inclusiva (38)

Impulso al turismo (58)

El eje sectorial "Yucatán con Economía Inclusiva" contiene ocho políticas públicas para atender problemáticas y potencializar fortalezas, estas políticas son:

1. Desarrollo Comercial y Fortalecimiento de las Empresas Locales.
2. Competitividad e Inversión Extranjera.



3. Desarrollo Industrial.
4. Impulso al Turismo.
5. Capital Humano Generador de Desarrollo y Trabajo Decente.
6. Fomento Empresarial y al Emprendimiento.
7. Desarrollo Agropecuario.
8. Desarrollo Pesquero.

Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1.1.1: Aumentar la actividad comercial sostenible del estado.

Estrategia 1.1.1.1 Fortalecer la profesionalización de las empresas para el comercio local, nacional e internacional con enfoque de sostenibilidad y responsabilidad social.

Líneas de acción

1.1.1.1.1. Profesionalizar a las empresas a través del fomento a las buenas prácticas comerciales y un enfoque de mejora continua.

1.1.1.1.2. Impulsar alianzas estratégicas en materia comercial con empresas especializadas y el sector académico.

1.1.1.1.3. Promover la responsabilidad social en el sector comercial y las empresas locales.

VII. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA, PROYECTO, OBRA O ACCIÓN.

Yucatán necesita indiscutiblemente del sector turístico para su desarrollo económico, y por eso, está en la constante búsqueda de posicionarse como uno de los destinos de relevancia, como en este caso, en el sector turístico de reuniones y conferencias. Ya se ha iniciado a desarrollar estrategias integrales que puedan atraer cada vez más eventos de talla internacional al estado. Sin embargo, no se cuenta con una infraestructura en donde se puedan realizar eventos de reuniones de grandes dimensiones. Adicionalmente, este tipo de eventos busca siempre lugares nuevos o ya posicionados con una capacidad suficiente para organizar sus actividades, pero también que cuente con la infraestructura pública idónea, niveles aceptables de seguridad, destinos alternos para visitar y realizar turismo cultural, religioso, deportivo, entre otros tipos y prestación de servicios de alto valor agregado. Muchas son las empresas, instituciones u organizaciones que están continuamente

realizando convenciones, exposiciones o congresos en todo el país. Las necesidades que tienen este tipo de eventos en relación al formato por realizar pueden clasificarse en pequeñas, medianas y magnas; las primeras contemplando la asistencia de entre 0 a 100 personas, le sigue los eventos de entre 101 a 500 y, el último, más de 500. Es importante lo anterior, porque va a depender de hacia qué tipo de evento se va a dar cabida para poder implementar el equipamiento y las capacidades de los sitios donde se ubicarán.

En Yucatán se realizan una cantidad considerable de eventos según la Secretaría de Fomento Turístico ya que se estima que en el año 2018 se llevaron a cabo 254 eventos de tipo congresos, convenciones y exposiciones. El sector es insipiente, pero va por buen ritmo de crecimiento. En la ciudad de Mérida se encuentra la totalidad de los servicios para la organización de eventos de reuniones. Existe el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI que es el más antiguo y que acoge eventos de tipo convenciones y exposiciones.

El proyecto consiste en la "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI Segunda Etapa, en la localidad y municipio de Mérida", donde se pretende remodelar las áreas ya existentes del recinto, aunado a la ampliación de nuevas áreas (principalmente salones) que sumen para enriquecer y maximizar al centro Siglo XXI y brindar mayor número de oferta para la realización de eventos. El proyecto surge de la necesidad de ampliar y modernizar las áreas de exposición del Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI, por lo cual se procede a un análisis de preexistencias, verificaciones de infraestructura para poder tener un veredicto del estado actual y de esta manera saber cómo intervenir y qué conservar.

Se realizó un análisis costo - beneficio para verificar la factibilidad del proyecto, mostrando resultados positivos por lo que se decidió llevarse a cabo el trabajo. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán emitió el día 5 de Diciembre de 2019, la convocatoria de Licitación Pública Estatal OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094 para la adjudicación del contrato de obra pública para la remodelación y ampliación del centro de convenciones y exposiciones Yucatán SIGLO XXI segunda etapa. Una vez adjudicada la obra al grupo conformado por las empresas CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V., el 31 de diciembre de 2019 se procedió con la formalización del contrato número OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094.

En cuanto al proceso de ejecución de obra de remodelación y ampliación se realizó lo siguiente:

ÁREA DE REMODELACIÓN:

- Pasillo Principal y Central:

Se realizaron trabajos de remodelación tales como, en la alfombra de alto tráfico texturizada en el pasillo principal 2,500 m², pintura de plafón 2,500 m², luminarias individuales con tecnología LED con 44 pzas. En cuanto al pasillo central, se remodelaron las luminarias lineal tipo tira Led 275 ml.

- Salón Uxmal

Remodelación en plafón de tablaroca tipo origami en ampliación a 600 m², y en la alfombra modular en ampliación con 600 m².

- Salón Chichen Itzá:

Reparación y mantenimiento de cuatro módulos sanitarios, cambio de 170 luminarias, aplicación de pintura de 7,800 m² de plafón, tratamiento especial y brillo de piso de concreto 7,500 m², mantenimiento de dos subestaciones eléctricas de 1,500 KVA.

- Infraestructura área de remodelación:

Así mismo, en el área de remodelación se construyen siete sites para manejo de voz y datos para cubrir con servicio de internet Wi-Fi a los salones Chichen Itzá, Uxmal y Ek Balam, así como los pasillos centrales con la instalación de 60 antenas (Access point).

- Estacionamiento:

Estacionamiento público, capacidad para 315 vehículos y 18 camiones.

Estacionamiento de servicio: capacidad para 42 vehículos.

Alumbrado de estacionamiento: 23 postes con dos luminarias de tecnología LED 150 w.

La Residencia de la obra recayó en la Dirección de Construcción del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Como informe final de la obra, el apoderado legal de la empresa contratista declara que, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el art. 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y la Cláusula Decimoquinta del Contrato, comunicó que los trabajos correspondientes al contrato OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094 se encuentran totalmente concluidos y sin pendiente alguno en cuanto a las actividades establecidas en el mismo.

VIII. ACCIONES REALIZADAS.

a) Planeación.

A partir de un diagnóstico que consistió en la identificación de las áreas de oportunidad y fortalezas y tomando como punto de partida sus resultados y conclusiones, se diseñaron de manera estratégica las políticas y líneas de acción de la administración pública, mismas que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 para llegar a los objetivos de la atracción del turismo de convenciones y exposiciones, mismo que aportarán al crecimiento económico que ayudarán a prosperar a Yucatán.

De dicho diagnóstico se origina la idea del proyecto "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI segunda etapa, en la localidad y municipio de Mérida", pues se detectó que, la demanda de un inmueble propio para organizar conferencias, exposiciones u otros eventos de talla local, nacional o internacional en la ciudad de Mérida, es cada vez más creciente, y la oferta local no es suficiente para cubrir las necesidades de los usuarios. Esto significa que, es menester realizar dichos trabajos antes mencionados al CCyE Yucatán Siglo XXI de tal manera que se pueda ofrecer un lugar amplio y con las características y tecnologías modernas en donde se puedan llevar a cabo dichos eventos, para que este pueda estar a la altura de otros centros de convenciones del país, o a nivel internacional y con ello atraer una mayor afluencia de turismo de exposiciones, y por consiguiente, mayor inversión extranjera.

El INCCOPY realizó estudios de preinversión, es decir el análisis de costo - beneficio para determinar la viabilidad del proyecto, dando resultados positivos en la propuesta. Así mismo, se realizó el estudio de Factibilidad Urbana Ambiental para tener en orden este factor (ver anexo B Resolución Factibilidad Urbana Ambiental 294/19). Para concretar la planeación técnica de la obra, el INCCOPY emitió en la Memoria Descriptiva (ver anexo D Memoria Descriptiva) los términos de referencia para la realización de los trabajos de Remodelación y Ampliación.

b) Programa de trabajo.

Para la ejecución de los trabajos de la obra se aplicó el siguiente programa (ver anexo H Programa de Obra):

Tabla 6 Cronograma de la obra: Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI segunda etapa.



Fase	Nombre de la fase	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
1	Remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI, Segunda Etapa.	02/01/2020	01/03/2020
2 - A	Nave exposición	02/01/2020	01/03/2020
3 - B	Alimentación contactos nave exposición	02/01/2020	01/03/2020
4 - B10	Voz y datos	02/01/2020	01/03/2020
5 - D	Unión motor-Lobby Pasillo PPAL	12/01/2020	15/02/2020
6 - E	Unión salón Mérida-Ampliación	12/01/2020	01/03/2020

Fuente. Elaboración propia, INCCOPY.

c) Adjudicación y contratación.

Una vez definidos los alcances del proyecto, se procedió a valorizar el mismo, elaborar el presupuesto base y programar el procedimiento de licitación pública estatal correspondiente, la cual se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 5 de diciembre de 2019, perteneciente a la Convocatoria 013 con el número OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094, y este contiene las bases de participación, a fin de que el INCCOPY realice los procedimientos de adjudicación y ejecución de la obra materia del presente documento (ver anexo E convocatoria 013 del Diario Oficial del Gobierno del Estado).

Participaron en la licitación las siguientes empresas:

- CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.
- MCR PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Los hitos de la licitación fueron los siguientes:

Tabla 7. Resumen de convocatoria 013

Licitación Pública Estatal	OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094
Descripción de la licitación	Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI Segunda Etapa



Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha límite para adquirir las bases	09 de diciembre de 2019
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2019
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2019
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2019
Fallo	20 de diciembre de 2019

Fuente. Elaboración propia, INCCOPY.

Continuando con los trámites para poder adjudicar y contratar la obra, el 27 de diciembre de 2019 el INCCOPY emite el Fallo de la licitación pública para la contratación del proyecto de "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI Segunda Etapa" (ver anexo F Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal No. OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094).

Se procede a determinar la solvencia de las proposiciones realizándose la evaluación técnica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y a las bases que rigen el presente procedimiento; y la evaluación económica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, en el cual el licitante, CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V. y MCR PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. cumplieron con los aspectos técnicos y económicos requeridos, haciéndose constar que la evaluación general de cada uno de los puntos forma parte integral de la evaluación correspondiente. De acuerdo a lo anterior, las proposiciones de las empresas CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V. y MCR PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., resultan solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, por lo tanto, el contrato se adjudicará quien realice la propuesta económicamente más rentable para el Estado. Después de haber considerado todos los aspectos y las condiciones legales exigidas de conformidad apegado con el artículo 43 (ver anexo F), antepenúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, se determina que el licitador CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V. presenta las mejores condiciones de cumplimiento para ser contratado.

Como resultado de la licitación pública estatal, se le adjudicó la obra a la siguiente

empresa:

- CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.

Por otro lado, si bien la empresa MCR PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. parecía cumplir con todos los requerimientos solicitados por la convocante para la contratación, su propuesta económica fue menor conveniente para el Estado, por lo tanto, se descarta esta opción licitadora.

Dado lo anterior, se procedió a formalizar el contrato OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094 (ver Anexo G Contrato OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094) por un monto total de \$94,125,497.86 (son: Noventa y cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.), importe que incluye el impuesto al valor agregado correspondiente, en cual se estipula que las obligaciones recíprocas plenamente identificadas, es decir, los trabajos de obra dará inicio el día 02 de enero de 2020 y deberá terminar a más tardar el día 01 de marzo de 2020, lo cual comprende un plazo de 60 días naturales. En el proyecto denominado, Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI Segunda Etapa, no se realizaron convenios modificatorios, por lo que se concluyó en el tiempo pactado y con el monto de importe acordado en el contrato original.

d) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

El presupuesto base autorizado para la realización de la obra fue por la cantidad de \$94,125,497.86 (son: Noventa y cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.) I.V.A. incluido. Dicho monto no fue modificado por lo tanto se mantiene, así mismo, el INCCOPY contó con ese recurso en una única ministración.

A continuación se muestra la manera en que fue ministrado el recurso a la ejecutora de la obra:

Tabla 8. Calendario de ministraciones

Ministración	Fecha	Monto
Única	02-ene-2020	\$ 94,125,497.86
En su caso	Saldo por ejercer	\$ 0.00
Total ministrado		\$ 94,125,497.86

Fuente. Elaboración propia, INCCOPY.



El capital fue ministrado en su totalidad en el evento del anticipo, quedando un saldo por ejercer en \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

e) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.

En atención a lo establecido en los procedimientos del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, éste procede a integrar el Expediente Único de Obra con los documentos requeridos por las normas aplicables, expediente que obra en resguardo del mismo instituto.

f) Ejecución.

Obra civil e instalación.

Trabajos preliminares en primera instancia se procederá a realizar levantamiento con equipo topográfico para cada una de las áreas a trabajar se realizará la colocación de señalamiento previo tal como conos naranjas, malla delimitadora de polietileno, en caso de ser necesario tapias de madera o barreras metálicas para impedir el paso de personas o algún vehículo. Así mismo, en caso de que en el proceso de corte y/o demolición de algún elemento en el área de tránsito llegase a quedar alguna cepa abierta se colocaran placas metálicas, puentes de madera, elementos de señalización nocturna, focos de iluminación, barreras iluminadas. El personal que esté trabajando en el proyecto deberá de contar con equipo de protección necesario tal como protectores auditivos, guantes de trabajo, gafas o caretas protectoras, cubrebocas tipo industrial y para el equipo mecánico tipo cortadora de piso, deberá contar con guarda de protección en la zona del disco de corte.

En cuanto a los trabajos ejecutados de remodelación, se intervinieron en los diferentes salones de exposiciones, así como sus respectivos sanitarios, y pasillo principal. Los trabajos realizados fueron de remodelación de las áreas mencionadas en sus diferentes servicios, y estacionamiento. A continuación, se hace mención de los trabajos realizados:

En el pasillo principal se hicieron diferentes trabajos de remodelación tales como, la alfombra de alto tráfico texturizada 2,500 m², pintura del plafón a 2,500 m², luminarias individuales con tecnología LED con 44 pzas. Y luminarias lineal tipo tira LED en pasillo central a 275 ml.

En el salón Uxmal se hicieron remodelaciones en plafón de tablaroca tipo origami en ampliación a 600 m², y en la alfombra modular en ampliación con 600 m².

En el salón Chichen Itzá se realizó, reparación y mantenimiento de 4 módulos sanitarios, cambio de 170 luminarias, pintura de 7,800 m² de plafón, tratamiento especial y brillo de

piso de concreto 7,500 m², mantenimiento de 2 subestaciones eléctricas de 1,500 KVA. Así mismo, se construyen siete sites para manejo de voz y datos para cubrir con servicio de internet Wi-Fi a los salones Chichen Itzá, Uxmal y Ek Balam, así como los pasillos centrales con la instalación de 60 antenas (Access point).

Estacionamiento:

Estacionamiento público, capacidad para 315 vehículos y 18 camiones.

Estacionamiento de servicio: capacidad para 42 vehículos.

Alumbrado de estacionamiento: 23 postes con dos luminarias de tecnología LED 150 w.

Informes preliminares.

Se realizó el análisis costo-beneficios con todos los apartados que conlleva dicho estudio, tales como el análisis de la oferta y demandan en tres escenarios como la actual, la situación sin proyecto y con proyecto, y la interacción de esos dos componentes, así mismo, se estudiaron los indicadores de rentabilidad y sensibilidad.

Informes posteriores.

Estudio y evaluación de los eventos que se realizarán, de acuerdo a los datos de los registros de CULTUR, le cuál, dicha dependencia se encargará de llevar el control del registro de los eventos que se realicen en Yucatán, como en este caso, de los diferentes salones de exposiciones y reuniones del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI. Así como el número de eventos que tienen su registro CULTUR, también se contempla el tipo de eventos que se realicen en el Siglo XXI, tales como, Convenciones, Exposiciones y Eventos sociales.

g) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.

Para el manejo de los recursos del proyecto, se utilizó la cuenta contable con número 8270-D99999.

Tabla 9. Calendario de aplicación del recurso.

Obra	Monto del contrato
Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI Segunda Etapa	\$ 94,125,497.86



Licitación	OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094
Contratista	CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.
Importe del anticipo (50%)	\$ 47,062,748.93
Pagos de estimaciones	
Importe estimación 1	\$5,116,881.03
Importe estimación 2	\$ 7,025,877.50
Importe estimación 3	\$ 6,792,644.57
Importe estimación 4	\$ 8,346,012.15
Importe estimación 5	\$ 14,699,503.93
Importe estimación 6	\$ 4,504,418.88
Importe estimación 7	\$ 9,412.17
Importe total pagado	\$ 94,125,497.86
Retención 5 al millar	\$ 405,713.35
Retención 2 al millar	\$ 162,285.35
Saldo por ejercer	\$ 0.00
Gran total:	\$ 94,125,497.86

Fuente. Elaboración propia, INCCOPY.

La obra no tuvo modificaciones de tiempos de ejecución y presupuestales, el saldo por ejercer quedó por un monto de \$0.00 (son: cero pesos 00/100 M.N.). En el Anexo K se incorporan las evidencias fotográficas de la obra que dan una referencia visual del cómo fue avanzando los trabajos realizados en el proyecto que comprende la ampliación y remodelación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI segunda etapa.

h) Conclusión.

La obra "Remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI segunda etapa" iniciada el 02 de enero de 2020, el cual fue concluido el 01 de marzo de 2020, todos los trabajos mencionados en el programa de obra fueron realizados.

El residente de obra fue el ing. José Hernán Balancán Zapata, nombrado con el oficio XVIII/2126-A/2019 emitido el 31 de diciembre de 2019 por la Dirección General del INCCOPY (ver anexo I Designación de Residente y Superintendente). Por su parte, el contratista ("CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V."), designó como Superintendente al arq. Hugo Nava Nava.

La empresa contratista "CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.", cumplió con los aspectos técnicos de la obra en virtud de que realizó los trabajos siguiendo con las especificaciones técnicas que se encuentran autorizadas en planos, catálogos de conceptos, y de igual forma el contratista presentó en tiempo y forma las cantidades de trabajo de acuerdo al artículo 127 y 132 sección 3 del Reglamento de Obra Pública y Servicios.

El estado cuenta con todas las condiciones tales como una cultura rica y diversa, bellezas naturales, sitios de interés reconocidos mundialmente, infraestructura de acceso hacia y desde la ciudad de Mérida, rutas turísticas que embonan con la infraestructura enfocada al turismo de reuniones y edificios que proveen de servicios de clase mundial para la organización de eventos tales como convenciones, congresos y exposiciones, el recién inaugurado CIC enfocado a congresos y, ahora con la implementación del proyecto, un Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI con espacios modernos que evocan al esplendor de la cultura maya, con todos los servicios necesarios para albergar eventos de talla internacional y con equipamiento de alta tecnología dispuesto para satisfacer hasta al más exigente cliente.

Como se expuso en la situación actual, los organizadores de eventos de tipo reuniones están en una búsqueda constante de oferta que les genere valor agregado a sus actividades. El mercado es muy cambiante y los gobiernos locales de los destinos ya posicionados o en vías de ser polos internacionales del turismo de reuniones realizan esfuerzos para crear redes que atraigan cada vez más la atención de este tipo de eventos. Si Yucatán quiere llevarse una buena parte considerable de los beneficios de este mercado multimillonario para poder obtener una derrama económica que permee entre toda la sociedad yucateca, fue apremiante y vital hacer realidad las acciones plasmadas en el presente documento. La oportunidad histórica que tiene el estado para atraer más inversión por la vía del turismo ha sido tomada en consideración con la remodelación y ampliación del Siglo XXI.



i) Fiscalización.

En lo referente al proceso de fiscalización y rendición de cuentas de la obra denominada "Remodelación Y Ampliación Del Centro De Convenciones Y Exposiciones Yucatán Siglo XXI Segunda Etapa", se precisa que mediante la orden de visita 04-002-146-01-0171PE-19-2020 se informó del inicio del ejercicio de auditoria a la cuenta pública del ejercicio 2019, estas acciones fueron realizadas por la Auditoria Superior del Estado de Yucatán, así mismo y como parte del proceso de auditoría durante los meses subsecuentes se proporcionó la documentación soporte y comprobatoria del gasto de las obras solicitadas, así mismo se realizaron visitas de inspección física por parte de esa entidad fiscalizadora, posteriormente mediante la emisión de actas circunstanciadas, se fue informando del proceso y los hallazgos que se hubiesen presentado, finalmente y mediante la notificación sustentada con el oficio DAS/2171/2020 se informó a este instituto de las acciones y recomendaciones emitidas en el informe individual, en el mismo sentido se turnó el pliego de observaciones derivadas del proceso de revisión, esto fue mediante el oficio DAS/2273/2020 al cual se dio atención con el oficio XVIII-0026-2021, con dicho oficio se dio atención a toda observación emitida por el ente, es preciso informar que la Auditoria Superior del Estado emitió acciones de investigación para una mejor atención de los resultados finales, dichas acciones fueron turnadas al Órgano de control Interno, este a su vez solicitó la información al Instituto, acción que fue contestada mediante el oficio número XVII0043-2022. Dando así atención oportuna a las observaciones derivadas del proceso.

IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

En lo que comprende el contrato No. OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094, según lo declarado en el Acta de Detalles (Ver anexo L Acta de Detalles), por el Residente de Obra, no se encontraron detalles alguno, por lo que ya no existe ningún pendiente de acuerdo a los trabajos de obra acordados. El seguimiento de la obra fue realizado durante la ejecución de la obra, mismo que fue responsabilidad del INCCOPY.

X. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.

Mediante una inversión de \$ 94,125,497.86 (son: Noventa y cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.) I.V.A. incluido, se benefició a una población estimada de 1,205,894 personas del municipio de Mérida.

Al poner en operatividad esta obra, se logra la remodelación y ampliación del Centro de



Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI y sus diferentes salones de eventos, que son, la nave de exposición con sus respectivas instalaciones, sistema de voz y datos, unión de Motor-Lobby con el pasillo principal y la ampliación del salón de exposiciones Mérida, y con ello, incrementar el desarrollo económico incluyente y sostenible en el estado de Yucatán, a través de la atracción de empresarios y expositores del extranjero que quieran invertir en el estado.

XI. INFORME FINAL.

Con relación al contrato No. OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094, denominado "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI Segunda Etapa", en la localidad y municipio de Mérida, Estado de Yucatán, con periodo de ejecución de contrato del 02 de Enero de 2020 al 01 de Marzo de 2020, que ejecuta la empresa: Constructora PROSER S.A. de C.V. Se realiza la evaluación final del desempeño de la contratista mencionada durante el periodo de ejecución de obra.

Los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones dadas por este Instituto, bajo los parámetros establecidos por la residencia de obra, los cuales se realizaron en tiempo y forma, así mismo se tuvo la disposición de realizar los trabajos necesarios para cumplir con los objetivos adquiridos. (Ver anexo M Informe Final de Evaluación del Desempeño de la Empresa Contratista).



XII. ANEXOS

- A. Unida Básica de Presupuestación INCCOPY-20630-OB-UGI-04995
- B. Resolución Factibilidad Urbana Ambiental 294/19
- C. Convenio de Coordinación y Colaboración entre el INCCOPY y el CULTUR
- D. Memoria Descriptiva
- E. Convocatoria 013 del Diario Oficial del Gobierno del Estado
- F. Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal No. OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094
- G. Contrato OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094
- H. Programa de Obra
- I. Designación de Residente y Superintendente
- J. Registro presupuestal Correspondiente al Ejercicio 2020
- K. Evidencia Fotográfica de la obra
- L. Acta de Detalles
- M. Informe Final de Evaluación del Desempeño de la Empresa Contratista
- N. Acta Entrega-Recepción (Usuario)



ANEXO A

Unidad Básica de Presupuestación
INCCOPY-20630-OB-UGI-04995



Unidad Básica de Presupuestación 2019
Código: INCCOPY-20630-OB-UGI-04995

Datos generales

Tipo: OBRA NUEVO

Nombre: Elaboración de estudios, remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI

Descripción: El proyecto de obra del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI consiste en remodelar las áreas del edificio existente y la ampliación de nuevas áreas (principalmente salones). El proyecto de obra contempla dos partes: 1. Remodelación y adecuación de los espacios existentes: los salones de Chichén Itzá, Uxmal, Ek Balam; las áreas de los módulos de baños, cocinas, bodegas, área de carga y descarga; y los pasillos de servicio y para exposiciones y 2. Ampliación del área de exposición incluyendo las oficinas y comercios, el proyecto de construcción de obra nueva contempla los siguientes espacios: exposiciones (salones, módulos de baños, pasillo de servicio de carga y descarga, trinchera de servicio) y, comercio y oficinas (comercio, oficinas 2 niveles). La ampliación contempla un gran salón que tiene como máxima división 8 salones individuales con lobby independiente cada uno. Finalmente el estacionamiento es de las áreas que cuenta con una remodelación en diseño, distribución y capacidad de albergar vehículos. Para la realización de la obra se necesitó de la elaboración de los estudios de preinversión.

Síntesis:

Problema específico a atender: La infraestructura existente del Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI, requiere de modernización y rehabilitación, la techumbre tiene un alto porcentaje de filtraciones de aguas pluviales, así mismo los salones Chichén Itzá, Ek Balam, Pastillos centrales y demás áreas administrativas y de servicios requieren de modernización. También debido a la alta demanda de congresos, exposiciones y eventos culturales, artísticos y turísticos las áreas existentes resultan insuficientes para atender dicha demanda por lo que se requiere ampliar las infraestructura y estacionamiento existente.

Multianual: No Infraestructura: Sí Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: Sí Igualdad de Género: No Inversión en Infancia: No Infancia temprana: No Gasto Social: No
ROP: No ROP pública: No ROP Estatal: No Administrativa: No Municipalización: No

Objetivo

Los usuarios del centro de convenciones y exposiciones cuentan con instalaciones de calidad mediante la elaboración de estudios, remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI

Población programada a atender

Usuarios y visitantes del Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI

Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de hombres	482,358
Total de hombres mayahablantes	0
Total de mujeres	723,536
Total de mujeres mayahablantes	0
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	1,205,894

Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	Infraestructura existente remodelada	15,253	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	Área de exposición construida	12,718	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	Área de oficinas y comercio construida	4,737	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	Estacionamiento remodelado	12,949	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	Estacionamiento construido	15,000	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	Lobby principal construido	2,100	METRO CUADRADO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	Sistema hidráulico y sanitario instalado	1	SISTEMA	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	Sistema de tratamiento de aguas residuales construido	1	SISTEMA	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	SITE de comunicaciones instalado	1	SISTEMA	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Finales	Edificio Público remodelado	1	EDIFICIO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA
Obras de infraestructura construidas.	Bienes Intermedios	Estudios de preinversión	5	DOCUMENTO	7.18.1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

Regionalización - Impacto estatal



Unidad Básica de Presupuestación 2019
Código: INCCOPY-20630-OB-UGI-04995

Región	Municipios	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta
Noroeste	Abalá, Acanceh, Baca, Conkal, Cuzamá, Chicxulub Pueblo, Homún, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochoá, Progreso, Seyé, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul	10,000,000	DOCUMENTO	4
	Abalá, Acanceh, Baca, Conkal, Cuzamá, Chicxulub Pueblo, Homún, Ixil, Kanasín, Mérida, Mocochoá, Progreso, Seyé, Tecoh, Timucuy, Tixkokob, Tixpéhual, Ucú, Umán, Yaxkukul	401,000,000	METRO CUADRADO	45,657
Presupuesto total		411,000,000.00		

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)		Total Meta	
Ramo o Secretaría	7 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	TOTAL METRO CUADRADO	45,657
Unidad Responsable	18 INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	TOTAL DOCUMENTO	4
Subunidad Responsable	1 OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA		

Plan Estatal de Desarrollo	Principál
Eje	09 Ciudades y comunidades sostenibles
Tema	01 Inversión pública
Objetivo	01 Incrementar la inversión en obra pública sostenible y accesible.
Estrategia	
Línea de acción	
PMP Sectorial	01 Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva
Tema Estratégico	0001 N.A.
Objetivo PMP	0744 N.A.
PMP Especial	01 Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva
Tema Estratégico	0001 N.A.
Objetivo PMP	0744 N.A.
ODS	

Plan Estatal de Desarrollo	Transversal	Regional
Eje		
Tema		
Objetivo		
Estrategia		
Línea de acción		

Estructura Funcional Programática	
Finalidad	02 Desarrollo Social
Eje	02.09 Ciudades y Comunidades Sostenibles
Función	02.09.02 Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción	02.09.02.01 Urbanización
Programa Presupuestario	02.09.02.01.189PP Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública

Clasificación Programática	
Tipo de programa:	Proyectos de Inversión
Tipo de Infraestructura:	Desarrollo Industrial y Económico

Presupuesto	
Total UBP	



Unidad Básica de Presupuestación 2019
Código: INCCOPY-20630-OB-UGI-04995

Estatus UBP
Estatus Auxiliar Presupuestal

APLICADO ENLACE SAF
COSTOS EN ESTADO INICIAL

Autorizado por:

HORACIO SOSA DORLES
Responsable de la UBP

HORACIO SOSA DORLES
Enlace de Programación

DANIEL ANTONIO MAGAÑA LOZANO
Enlace SAF



ANEXO B

Resolución Factibilidad Urbana Ambiental 294/19



FUA 294/19

ASUNTO: COPIA CERTIFICADA DE ACUERDO

En autos del expediente número 294/19, respecto a la Factibilidad Urbana Ambiental para el proyecto de "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", a ubicarse en la manzana setecientos dieciséis de la sección catastral veinticinco, marcado con el número 293 de la 5-B de la colonia Revolución, de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, promovido por el C. Mario Alberto Cepeda García, ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Yucatán; se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Mérida, Yucatán, a veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.

Visto el estado que guardan los autos del presente expediente de Factibilidad Urbana Ambiental 294/19 y con el escrito de fecha 26 de junio de 2019, presentado el mismo día ante esta Secretaría, interpuesto por el C. Mario Alberto Cepeda García y con el escrito de fecha 23 de julio de 2019, presentado el día 25 del mismo mes ante esta Secretaría, mediante el cual solicita la Modificación de la Nomenclatura del proyecto de "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", el promovente presenta la siguiente propuesta: "manzana setecientos dieciséis de la sección catastral veinticinco, marcado con el número 293 de la 5-B de la colonia Revolución".

En ese tenor y en virtud que al predio mencionado corresponden las coordenadas y usos establecidos para el análisis que dio pie al Resolutivo de la Factibilidad Urbana Ambiental de fecha doce de julio del presente año, del promovente **SE ACCEDE** a la solicitud de mérito y se hace del conocimiento que el proyecto queda de la siguiente manera **"Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", a ubicarse en la manzana setecientos dieciséis de la sección catastral veinticinco, marcado con el número 293 de la 5-B de la colonia Revolución, de la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán**. De igual modo se hace del conocimiento del promovente que permanecen vigentes los apercibimientos y condicionantes precisados en la resolución de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, lo anterior, para todos los efectos legales que haya lugar.



FUA 294/19

Notifíquese Personalmente.

Así lo acordó y firma la Maestra en Ingeniería Ambiental **Sayda Melina Rodríguez Gómez**, Secretaria de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán. Rúbrica. --

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento, en vía de copia certificada del documento que obra en autos del expediente con número FUA 294/19 y que consta de una foja útil. Se expide la presente para todos los efectos legales a que den lugar de conformidad con las atribuciones conferidas a quien comparece, en el artículo 519 fracción XXVII del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán.

Mérida, Yucatán a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE:

M.D.H.D. Karen Aguirre Bates
Directora Jurídica de la Secretaría de
Desarrollo Sustentable

~~irm*efg~~



FUA 294/19

ASUNTO: COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCIÓN

En autos del expediente número 294/19, respecto a la Factibilidad Urbana Ambiental para el proyecto de "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", promovido por los C.C. Mario Alberto Cepeda García, Director Técnico del INCCOPY y Roger José Echeverría Calero, Director General del INCCOPY, como Promoventes, ante esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Yucatán; se dictó una resolución que a la letra dice:

"EXPEDIENTE: FUA 294/19

RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD URBANA AMBIENTAL

Mérida, Yucatán, a doce de julio del año dos mil diecinueve.

Vistos los autos para dictar resolución definitiva en el expediente FUA 294/19, sobre la solicitud presentada por los C.C. Mario Alberto Cepeda García, Director Técnico del INCCOPY y Roger José Echeverría Calero, Director General del INCCOPY, como Promoventes para la autorización de la Factibilidad Urbana Ambiental, misma que derivó en una Constancia Ambiental para el Proyecto "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", remodelación de salones, baños para salones, baños para personal, cocinas, bodegas, área de carga y descarga, pasillos de servicio, pasillos para exposiciones, oficinas (CULTUR y SEFOTUR) y cines, la ampliación consiste en área de exposiciones, módulos de baño para salones, pasillo de servicio de carga y descarga, trinchera de servicio y estacionamiento, a ubicarse en la calle 60 No. 299-E Zona Industrial, Revolución, en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, se indica:

RESULTANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 22 fracción XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, a la cual, como lo establece el artículo 45 fracciones I y XVI del código antes mencionado, corresponde,

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A,
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380
sds.yucatan.gob.mx

1



FUA 294/19

entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia las disposiciones legales de la materia, velando por la protección y conservación del medio ambiente y procurando el desarrollo sustentable en el Estado; promover y vigilar el cumplimiento estricto de las normas de protección, preservación, restauración y conservación del medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 08 de julio del 2019, se recibió en esta Secretaría de los **C.C. Mario Alberto Cepeda García, Director Técnico del INCCOPY** y **Roger José Echeverría Calero, Director General del INCCOPY**, como **Promovientes**, la solicitud de Factibilidad Urbana Ambiental del Proyecto **"Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI"**, remodelación de salones, baños para salones, baños para personal, cocinas, bodegas, área de carga y descarga, pasillos de servicio, pasillos para exposiciones, oficinas (CULTUR y SEFOTUR) y cines, la ampliación consiste en área de exposiciones, módulos de baño para salones, pasillo de servicio de carga y descarga, trinchera de servicio y estacionamiento, a ubicarse en la calle 60 No. 299-E Zona Industrial, Revolución, en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es una dependencia de la Administración Pública centralizada como lo establece el artículo 22 fracción XVI, 45 fracción I del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y 11 apartado A, fracciones IX y 515 fracción XIV del Reglamento que rige la actuación del mencionado Código.

SEGUNDO.- Que esta Dependencia, de conformidad con los artículos 25 fracción III y 32 fracción XVI de la Ley de protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, así como los numerales 9 y 28 del Reglamento que rige la actuación de la citada Ley, es el ente facultado y competente para determinar la Factibilidad Urbana Ambiental de las obras o actividades a desarrollarse.

TERCERO.- Que el Proyecto **"Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI"**, posee las coordenadas proporcionadas siguientes:

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A, T +52 (999) 930 3380
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yuc. México sds.yucatan.gob.mx



FUA 294/19

Coordenadas UTM del predio según solicitud	V	X	Y
	1	226449.07	2328396.21
	2	226541.60	2328409.29
	3	226582.90	2328137.98
	4	226624.73	2328142.57
	5	226619.99	2328176.28
	6	226678.94	2328186.90
	7	226685.08	2328153.04
	8	226787.69	2328161.47
	9	226794.40	2328140.87
	10	226876.12	2328147.83
	11	226878.88	2328001.36
	12	226549.59	2328027.84
	13	226491.94	2328084.86
Unidades de Gestión Ambiental en las que se ubica el predio	1.2 N Área Metropolitana		
Política	Aprovechamiento		
Uso principal	Suelo urbano		

CUARTO.- Que de acuerdo al modelo que establece el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Yucatán (POETY) y con base en las coordenadas calculadas, el predio en cuestión se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental **1.2N Área Metropolitana**, en la que predomina el uso de suelo urbano, por lo que además de los Lineamientos Generales, le aplican las Políticas y Criterios de Regulación y Recomendaciones que se mencionan a continuación:

UGA	Usos	Políticas	Criterios y recomendaciones de manejo
1.2N	Predominante: Suelo urbano	Protección (P)	1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 16.
	Compatible: Industrial de transformación y turismo.	Conservación (C)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13.
	Condicionado:	Aprovechamiento (A)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22.

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A, T +52 (999) 930 3380
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida. Yuc. México sds.yucatan.gob.mx

3



FUA 294/19

UGA	Usos	Políticas	Criterios y recomendaciones de manejo
	Industria pesada, ganadería, agricultura tradicional y tecnificada. Incompatible: Granjas avícolas y porcícolas.	Restauración (R)	1, 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.

QUINTO.- Que el Proyecto "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", en la Unidad de Gestión Ambiental 1.2 N Área Metropolitana, no se contrapone a lo que establece el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Yucatán, por lo que se considera **factible** y podrá llevarse a cabo de conformidad con los Lineamientos Generales, las Políticas y los Criterios y Recomendaciones de manejo indicados con anterioridad, ser compatible a los requerimientos y disposiciones de los programas de ordenamiento local del territorio, y contar con un estudio previo de afectación a zonas de valor histórico o arqueológico y cumplir con previas autorizaciones y permisos que obtenga de otras autoridades competentes.



f
X

EXP: FUA 269/19

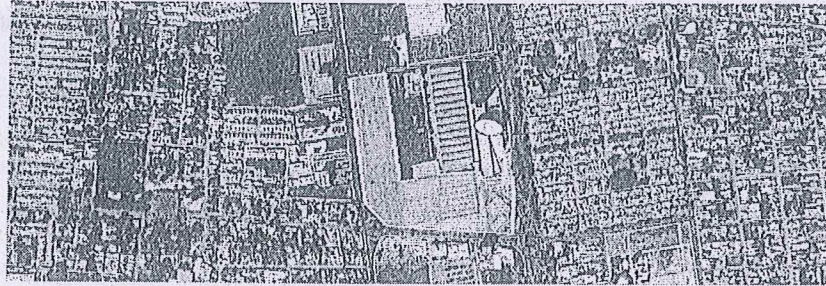
Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A,
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380

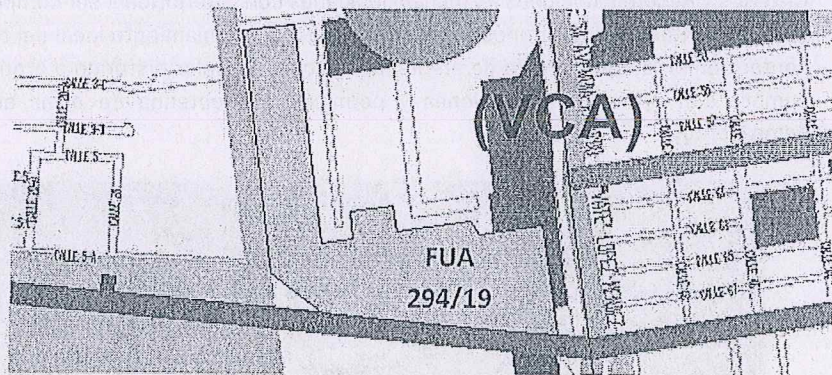
sds.yucatan.gob.mx



FUA 294/19



SEXTO.- Que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del municipio de Mérida vigente desde el 18 de octubre del año 2017 el predio se encuentra ubicado en la Zona Primaria Denominada Zona 1 de Consolidación Urbana (ZCO) en una Vialidad de Ciudad Tipo A.



SÉPTIMO.- Que la Zona Primaria denominada "Zona 1 de Consolidación Urbana (ZCO), con base en el Nivel Normativo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida, se define como:

"La Zona primaria delimitada por la Vialidad Regional Estatal: Anillo Periférico, con vocación para el aprovechamiento urbano y económico del suelo, a través de la consolidación y densificación de las Áreas Urbanizadas, la ocupación de predios subutilizados, la focalización de la inversión pública y privada, y la implementación de mecanismos financieros y fiscales, los cuales permitan incrementar el atractivo de habitar en el área urbana compacta; contrarrestando el desplazamiento de la población hacia

5

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A,
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida. Yuc. México

T +52 (999) 930 3380

sds.yucatan.gob.mx



FUA 294/19

áreas habitacionales periféricas y la consecuente expansión de la mancha urbana de la Ciudad de Mérida."

En ese mismo tenor, la Vialidad de Ciudad Tipo A con base en el Nivel Normativo del citado Programa se define como:

"Vialidad con gran flujo vehicular cuya compatibilidad con usos y destinos se encuentra establecida en la Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos del Suelo (Anexo N-03). Los usos y destinos factibles en estas vialidades no estarán limitados en m2, siempre y cuando cumplan con todos los estudios y normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano."

OCTAVO.- Que de acuerdo a la Tabla de Usos, Destino y Giros según Nivel de Impacto, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida (PMDUM) la propuesta se encuadra en el giro Centro de Convenciones que se encuentra categorizado como **Equipamiento de Alto Impacto**.

ANEXO N-02

TABLA DE USOS, DESTINOS Y GIROS SEGÚN NIVEL DE IMPACTO

	USOS Y DESTINOS DE SUELO	CLASIFICACIÓN SEGÚN IMPACTO
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL		Alto Impacto
CENTRO DE CONVENCIONES		Alto Impacto

Y de acuerdo a la Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos de Suelo que forma parte del Programa de Desarrollo Urbano del municipio de Mérida, el **Equipamiento de Alto Impacto** (Instalaciones a nivel distrito, ciudad y regional para satisfacer las necesidades para el buen funcionamiento a nivel urbano, municipal o metropolitano; poseen infraestructura especial y su ubicación estará sujeta a su accesibilidad en vialidades principales; por sus dimensiones y nivel de atención son instalaciones de gran tamaño que deben cumplir con las especificaciones de seguridad y normatividad necesarias, ya que, pueden impactar un lugar de forma importante si no se toman en cuenta medidas de mitigación y cuidado de imagen urbana), Zona 1 de Consolidación Urbana (ZCO) en una Vialidad de Ciudad Tipo A, está establecido como un **Uso Permitido**.

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A,
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida. Yuc. México

T +52 (999) 930 3380
sds.yucatan.gob.mx



FUA 294/19

- Presentar Resolutivo en materia de Impacto Ambiental de SEDUMA;
- Presentar Dictamen de no existencia de Monumentos Arqueológicos o Históricos, o en su caso, Carta de Liberación extendidos por el INAH, según sea el caso;
- El equipamiento educativo, artístico, de salud y culto público no podrá ubicarse en predios que colinden de manera directa con una Estación de Servicio, Gasolinera o Estación de Autoconsumo.
 - Los Equipamientos de Mediano y Alto impacto se localizarán en zonas que sean susceptibles para ello de acuerdo a la vocación del suelo, ubicación geográfica e infraestructura existente o prevista.
- No se permiten este Uso cuando involucre servicios educativos, artísticos, de salud de tipo público y privado, en colindancia con Estaciones de Servicio, Gasolineras o Estaciones de Autoconsumo.
- Se deberán observar y cumplir los Criterios establecidos en el Apartado 4.3: Criterios y Normas para la dotación de Equipamiento Urbano, de este Nivel Normativo.

DÉCIMO.- Que el proyecto deberá de cumplir con todas las indicaciones establecidas en los artículos 11, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán:

"Artículo 11.- Las obras o actividades que lleven a cabo autoridades o particulares para equipar y proveer servicios en los asentamientos humanos del Estado; deberán propiciar la salud, la seguridad de las personas y el uso racional de los recursos naturales, ser congruentes con los planes y programas de desarrollo urbano en la entidad y el municipio y atender a los principios de prevención de riesgos en el medio urbano y natural".

"Artículo 15.- Las personas físicas o morales que lleven a cabo obras o actividades establecidas en el Artículo 32 de la Ley instrumentarán para la protección y conservación del medio ambiente, las siguientes medidas.

- I. La vegetación no forestal derivada de la remoción de suelos en las actividades relacionadas con los conjuntos habitacionales y desarrollos inmobiliarios o actividades de otra índole, deberá ser triturada y dispuesta en los términos del artículo 207 de este Reglamento. Por lo menos 50% de los pavimentos no techados deberán contar con 29 de índice de reflexión solar (irs) al menos.
- II. Por lo menos 50% de los estacionamientos (fuera de las calles) deberán estar cubiertos (ya sea en sótanos o a nivel de techos y árboles de sombra).
- III. Incorporar sistemas de generación de energía en sitio y de abastecimiento remoto con una capacidad de por lo menos 5% de la energía necesaria para iluminar áreas públicas y vialidades, y
- IV. En los desarrollos inmobiliarios se deberá procurar utilizar materiales y aditamentos que reduzcan impactos al medio ambiente procurando ante todo el desarrollo sustentable".

8

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A,
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380
sds.yucatan.gob.mx



FUA 294/19

"Artículo 16.- Las restricciones de distancias de los derechos de vías que se deberán respetar para Ductos de Gas Natural son:

- I. Para ductos de 8 pulgadas de diámetro nominal, 10 metros de ancho de derecho de vía;*
- II. Para ductos de 10 a 18 pulgadas de diámetro nominal, 13 metros de ancho de derecho de vía;*
- III. Para ductos de 20 a 36 pulgadas de diámetro nominal, 15 m de ancho de derecho de vía;*
- IV. Para ductos mayores a 36 pulgadas de diámetro nominal, 25 metros de ancho de derecho de vía".*

DÉCIMO PRIMERO.- Que el proyecto, para las Áreas Verdes deberá considerar los criterios señalados en la Tabla 5 Densidades y COS del punto 3.1. Densidades y Coeficientes de Ocupación del Suelo del Nivel Normativo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida, con respecto a la Zona 1 de Consolidación Urbana (ZCO), en concatenación con los artículos 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán:

"Artículo 209.- En los proyectos para la realización de obras en el territorio del Estado, se deberá contemplar el establecimiento de las áreas verdes, cuyo objeto será el de cumplir con la función de generar oxígeno, mantener el clima de la zona y compensar la afectación del área por el desarrollo de la obra o actividad."

"Artículo 211.- El establecimiento de las áreas verdes es independiente y adicional a otras superficies establecidas en los diversos ordenamientos de desarrollo urbano. En el riego de áreas verdes, se utilizará únicamente agua pluvial capturada o aguas grises o negras tratadas por su reciclaje que cumplan con la NOM-003-SEMARNAT-1997."

A fin de determinar el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y el Área Permeable Mínima por predio, así como su frente y superficie mínima; se aplicará lo establecido en la Tabla 5.

Tabla 5
Densidades y COS.

Zonas, Áreas y Vialidades ¹	Densidad máxima permitida	COS (%) ²	Área verde mínima (%)	Área permeable mínima (%) ³	Área ajardinada mínima (%) ⁴	Área arbolada mínima (%)	Frente mínimo (m)	Superficie mínima (m ²)
Zona 1. Consolidación Urbana (ZCO) ⁴	Alta	80	20	20	10	10	7	133

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A, T +52 (999) 930 3380
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yuc. México sds.yucatan.gob.mx



FUA 294/19

**Aplican las densidades y COS de la Zona Primaria donde se ubique el predio o tablaje.*

COS: Coeficiente de Ocupación del Suelo, es la parte del terreno sobre el cual se desplantan o se apoyan los muros de los espacios techados.

Permeable: Área con materiales que permitan la permeabilidad del agua hacia mantos acuíferos como pasto, tierra o grava, evitando materiales impermeables.

DECIMO SEGUNDO.- En virtud de garantizar la seguridad en los inmuebles, los promoventes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley General De Protección Civil Federal, mediante el Programa Interno de Protección Civil, así como las demás disposiciones señaladas en los Artículos, 40, 79, 80, 84 y 90 de la citada Ley.

"Artículo 39.- El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Para la implementación del Programa Interno de Protección civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles."

DÉCIMO TERCERO.- Que se recomienda **TRAMITAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** para la **LIBERACIÓN DE TERRENOS** debido a que al realizar trabajos de excavación se podría afectar **VESTIGIOS MATERIALES PREHISPÁNICOS** que son protegidos por la **LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.**

DÉCIMO CUARTO.- De igual forma, deberá presentar ante esta Secretaría la propuesta de Áreas Verdes definida para su autorización mediante plano legible que este denominado como "Plano de Áreas Verdes" y que tenga el cuadro de áreas en la que se exprese que se cumple con el mínimo requerido de porcentaje de áreas verdes con respecto al total del predio; así como la propuesta de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales para el proyecto, estos documentos autorizados junto a la Constancia Ambiental deberán ser presentados en su conjunto para la autorización de la Licencia de Uso de Suelo municipal.

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A,
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380

sds.yucatan.gob.mx

10



FUA 294/19

DÉCIMO QUINTO.- se deberán considerar las siguientes condicionantes y medidas para el desarrollo del proyecto:

PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN

1. En esta etapa del proyecto, se debe promover la separación de los residuos orgánicos de los inorgánicos, se sugiere que se utilicen botes de colores diferentes, asimismo se debe cumplir con los siguientes lineamientos para la disposición de los residuos sólidos:
 - a. Los residuos de la construcción, deberán depositarse en aquellos lugares que disponga la autoridad municipal.
 - b. Los residuos sólidos urbanos, generados por los trabajadores (materia orgánica principalmente) deben depositarse en contenedores provistos con tapa, los cuales deben estar ubicados estratégicamente en áreas de generación.
 - c. Separar y enviar los residuos susceptibles de reciclarse (papel, cartón, madera, vidrio, metales en general y plásticos) a un centro de acopio.
 - d. Queda prohibido quemar algún tipo de residuo.
2. Deberá contar con las obras de drenaje pluvial o construir los drenajes y/o alcantarillas en todo el polígono de las vialidades, previstos de zanjas colectoras con rejillas según normas y especificaciones de la Ley y reglamentación vigente. La canalización de las aguas pluviales, deberán conservarse completamente limpias de materiales de arrastre, para evitar el aporte de contaminantes al acuífero.
3. El almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, tales como: aceites usados, estopas o papeles impregnados de aceite o grasa se deben basar en el Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas que ha emitido la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
4. Se debe de contar con un sistema de tratamiento para las aguas residuales que se generarán en el proyecto durante la etapa de operación, donde las aguas deben ser tratadas a través de una planta de tratamiento con la capacidad adecuada para dar cumplimiento a los parámetros de la norma correspondiente, o el tratamiento de aguas residuales deberá ser de manera individual por departamento o vivienda, a través de un sistema con componente primario, secundario y terciario, el cual deberá contar con la capacidad adecuada para tratar el volumen de aguas residuales que se espera generar.

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A, T +52 (999) 930 3380
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida. Yuc. México sds.yucatan.gob.mx

11



FUA 294/19

5. Las descargas de las aguas residuales, deben dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996; Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
6. Deberá contar con rejillas colectoras de aguas pluviales para garantizar la recarga del acuífero.
7. Debe contar con un área libre arbolada y jardín equivalente al 15% de la superficie total del proyecto, se recomienda sembrar árboles de la región para contribuir al mejoramiento del ambiente y temperatura de la zona. Para tal fin deberán emplearse únicamente especies nativas típicas del entorno circundante y contar con dispositivos de riego que garanticen la provisión continua de agua.
8. Debe evitarse plantar especies introducidas como almendro (*Terminalia catta*), tulipán africano (*Spathodea campanulata*), ciprés (*Casuarina equisetifolia*), flamboyán (*Delonix regia*), cañafistula (*Cassia grandis*), lluvia de oro (*Cassia fistula*), así como las especies exóticas del género *Ficus*: laurel (*Ficus benjamina*), higo (*F. carica*), árbol de hule (*F. elástica*), monedita (*F. pumila*), laurel de la india (*F. retusa*) y *F. religiosa*, entre otras. Asimismo no se permite la siembra de palmeras y frutales introducidos como el cocotero y cítricos.
9. Se recomienda: Maculis (*Tabebuia rosea*), Siricote (*Cordia dodecandra*), Ramón (*Brosimum alicastrum*), Xk'aníol (*Tecoma stans*), Balché (*Lonchocarpus longystilus*), Roble (*Ehretia tinifolia*), Habín (*Piscidia piscipula*), Chu'um (*Cochlospermum vitifolium*), Xk'anhabin (*Senna racemosa*), Pata de vaca (*Bauhinia divaricata*), Boxcatzin (*Acacia gaumeri*).
10. Se recomienda reforestar con un número equivalente a la biomasa de los árboles que se corten o derriben con especies nativas*, respetando una distancia de 4 mts entre cada árbol.
11. De igual manera se recomienda consultar los reglamentos y normatividades del H. Ayuntamiento del Municipio de Mérida, con respecto al manejo del arbolado que se encuentra en áreas públicas de los predios a afectar, durante la construcción del proyecto, así como reforestar con un número equivalente a la biomasa de los árboles que se corten o derriben con especies nativas, respetando una distancia de cuatro metros entre cada árbol.
12. Se recomienda reforestar con un número equivalente a la biomasa de los árboles que se corten o derriben con especies nativas, respetando una distancia de 4 mts entre cada árbol. Asimismo se recomienda sembrar los árboles a una distancia no menor de 3 mts de alguna construcción, tubería y drenaje, y sus ramas no interfieran con los cables aéreos.

12

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A,
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3386

sds.yucatan.gob.mx



FUA 294/19

13. Deberá instalar señalamientos durante la construcción de la obra, tanto informativos como restrictivos para prevenir accidentes, por las obras y actividades que se realicen.
14. En caso de requerir material adicional para el relleno y nivelación del predio, este deberá ser adquirido en bancos de materiales que cuenten con autorización en materia de impacto ambiental vigente.
15. Deberá instalar señalamientos durante la construcción de la obra, tanto informativos como restrictivos para prevenir accidentes, por las obras y actividades que se realicen.
16. Deberá vigilar que la maquinaria y equipo cuente con los sistemas de control de emisiones a la atmósfera y cumpla con los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006.
17. Las emisiones de ruido deberán respetar los límites señalados en el artículo 48, 49, 50, 51, 52 y 58 del Reglamento de Protección al Ambiente y del Equilibrio Ecológico del Municipio de Mérida.

DÉCIMO SEXTO.- De igual modo, el promovente deberá considerar lo previsto por el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán vigente, que estipula que:

"Artículo 9.- las autoridades o los particulares que realicen obras o actividades que puedan causar desequilibrio ecológico, deberán consultar y vincularse con los Programas de Ordenamiento Ecológico vigentes en el Territorio del Estado antes de realizar cualquier acción, para determinar si la vocación del suelo es compatible con la obra o actividad propuesta; para ello deberán solicitar a la Secretaría que emita su opinión sobre la compatibilidad del proyecto, mediante un dictamen de Factibilidad Urbana Ambiental, previa presentación de la información que se indica en el artículo 28 de este Reglamento. Una vez que se obtenga el dictamen de Factibilidad Urbana Ambiental, se podrá iniciar el procedimiento para solicitar las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo municipales correspondientes. La Secretaría, dará a conocer a los Ayuntamientos respectivos la respuesta entregada al solicitante de la factibilidad".

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción III, de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán:

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A,
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380
sds.yucatan.gob.mx

13



FUA 294/19

"Artículo 25.- Para la regulación ecológica de los asentamientos humanos, las dependencias y entidades de las administraciones públicas Estatal y municipales observarán los siguientes criterios generales:...

III.- en la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización del medio ambiente y el desarrollo sustentable. Las autoridades municipales, para otorgar cualquier permiso o licencia de uso de suelo, deberán exigir al solicitante un estudio de la Factibilidad Urbana Ambiental de la obra o actividad a desarrollarse, emitido por la Secretaría, en los términos del Reglamento de esta Ley."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza LA CONSTANCIA AMBIENTAL para el proyecto de "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", remodelación de salones, baños para salones, baños para personal, cocinas, bodegas, área de carga y descarga, pasillos de servicio, pasillos para exposiciones, oficinas (CULTUR y SEFOTUR) y cines, la ampliación consiste en área de exposiciones, módulos de baño para salones, pasillo de servicio de carga y descarga, trinchera de servicio y estacionamiento, a ubicarse en la calle 60 No. 299-E Zona Industrial, Revolución, en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, solicitado por los **C.C. Mario Alberto Cepeda García, Director Técnico del INCCOPY** y **Roger José Echeverría Calero, Director General del INCCOPY, como Promoventes**, por los motivos y fundamentos legales plasmados en los considerandos **SEXTO, SÉPTIMO** y **OCTAVO** de esta resolución.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de los promoventes, que deberá acatar todos y cada uno de los requisitos y condiciones plasmados en los considerandos de esta resolución.

TERCERO.- Esta resolución es de carácter definitivo, el expediente del cual derivó puede ser consultado materialmente y no de manera electrónica, en las oficinas que ocupa esta Dependencia, ubicada en el predio número cuatrocientos treinta y siete de la calle sesenta y cuatro, entre las calles cincuenta y uno y cuarenta y siete letra "A" del centro de la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

14

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A, T +52 (999) 930 3380
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida. Yuc. México sds.yucatan.gob.mx



FUA 294/19

CUARTO.- Hágase del conocimiento de los promoventes, que contra la presente resolución procede el recurso administrativo de revisión previsto en los artículos 126 y 128 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos y el plazo para interponerlo será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación del acto que se impugna o hubiere transcurrido el plazo establecido en las leyes respectivas para que opere la negativa ficta.

QUINTO.- Entérese del contenido de la presente determinación al H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para los fines a que haya lugar.

Notifíquese Personalmente.

Así lo acordó y firma la Maestra en Gestión Ambiental Diana Pérez Jaumá, Subsecretaria de Planeación para la Sustentabilidad, en suplencia por ausencia de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable." Rúbrica.-----

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento, en vía de copia certificada del documento que obra en autos del expediente con número FUA 294/19 y que consta de siete fojas útiles. Se expide la presente para todos los efectos legales a que den lugar de conformidad con las atribuciones conferidas a quien comparece, en el artículo 159 fracción XXVII del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán.

Mérida, Yucatán a doce de julio de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE:



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE

M.D.H.D. Karen Aguirre Bates
Directora Jurídica de la Secretaría de
Desarrollo Sustentable

EXP: FUA 269/19

Calle 64 No. 437 x 53 y
47-A,
Col. Centro, C.P. 97000
Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380
sds.yucatan.gob.mx

15



ANEXO C

Convenio de Coordinación y Colaboración entre el INCCOPY y el CULTUR



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INCCOPY", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO; Y POR LA OTRA PARTE EL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PATRONATO", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. MAURICIO DÍAZ MONTALVO, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Gobierno del Estado de Yucatán es propietario en pleno dominio y posesión del predio siguiente: "Solar ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la manzana setecientos dieciséis de la sección catastral veinticinco marcado con el número 293 de la calle 5 "B" de la colonia Revolución, de figura irregular que se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo noreste el predio con dirección al oeste mide veinte metros; de este punto hacia el sur mide dieciocho metros setenta y nueve centímetros; de aquí al oeste mide sesenta y seis metros, de este punto al norte mide seis metros; de este punto al oeste mide once metros setenta centímetros; de este punto al norte, mide treinta metros sesenta centímetros, de este punto al oeste mide sesenta y un metros cincuenta y un centímetros; de este punto al sur mide treinta y un metros sesenta centímetros; de este punto al oeste, mide dos metros setenta y ocho centímetros; de este punto al sur mide cinco metros cincuenta y nueve centímetros, de este punto al oeste mide cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros, de este punto al norte mide doscientos ochenta y siete metros doce centímetros, de este punto al oeste con pequeña inclinación al norte, mide ciento veintidós metros dieciocho centímetros, de este punto al sur, mide trescientos ochenta y seis metros treinta y cuatro centímetros; de este punto al sureste mide trescientos treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros y de este punto al norte hasta llegar al punto de partida cerrando el perímetro que se describe, mide ciento noventa y dos metros treinta y ocho centímetros. Superficie de ochenta y dos mil ciento veinte metros setenta y seis centímetros cuadrados, superficie construida de veintiún mil setecientos treinta metros treinta y seis centímetros cuadrados; y colinda, al norte con el predio número doscientos noventa y nueve letra D de la calle sesenta; al sur, al este con el predio número doscientos noventa y nueve letra E



de la calle sesenta de la colonia Revolución, y al oeste con terrenos de la reserva territorial de Xcumpich.

SEGUNDO. Mediante escritura pública número treinta y cuatro de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Abogado Pedro José Sierra Lira, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría número Sesenta y Cuatro, el Estado de Yucatán constituyó a favor del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán usufructo temporal y gratuito sobre el predio número doscientos noventa y nueve letra E de la calle sesenta de la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán.

TERCERO. Que el predio descrito en el antecedente primero proviene de la unión y división en dos partes del predio número doscientos noventa y nueve letra E de la calle sesenta de la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, que consta en la escritura pública número noventa de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho José Eduardo Navarrete Herrera, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública número Noventa y Uno; en la que se establece la continuidad del usufructo en los mismos términos que se señalan en la escritura número treinta y cuatro de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, y actualmente el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán es posesionario del inmueble.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 establece en el eje Yucatán con economía inclusiva, en lo referente a la política de impulso al Turismo, el objetivo identificado con el número 1.4.3: Incrementar la estadía turística en Yucatán que plantea entre sus estrategias desarrollar la calidad de los productos y servicios turísticos del estado, y entre sus líneas de acción para cumplir el objetivo se encuentra impulsar la celebración de festivales, exposiciones y eventos turísticos de talla internacional.

En relación a lo anterior, uno de los compromisos del C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Mauricio Vila Dosal, es el identificado con el número 11, por el que se compromete a Postular a Yucatán como sede del Tianguis Turístico.



DECLARACIONES

I.- POR MEDIO DE SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE, "EL INCCOPY" MANIFIESTA:

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Número 238 de fecha 14 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 21 del mismo mes y año, y que entró en vigor el día 1 de enero 2010, teniendo como objeto, entre otros, el de llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, modernización, conservación, mantenimiento, control y entrega de las obras públicas y los servicios conexos relacionados con las mismas en el Estado de Yucatán, derivadas de los programas y convenios celebrados con los gobiernos federal, estatales o municipales, de los convenios con instituciones y organismos de los sectores social y privado, otras instituciones públicas o privadas, así como las que su Junta de Gobierno apruebe.

I.2. Que el Ingeniero Roger José Echeverría Calero, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 76 fracción I y 116 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán y el artículo 17 fracción III y VIII del Decreto 238 de creación del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, en su calidad de Director General, cargo que acredita con el nombramiento hecho a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 01 de octubre de 2018.

I.3. Que cuenta con los recursos materiales y humanos para dar cumplimiento a los compromisos que adquiere por el presente instrumento jurídico.

I.4. Que tiene su domicilio para efectos de este convenio en la Avenida Itzáes sin número interior "A", por calles cincuenta y nueve y cincuenta y nueve letra "A", Ex Hospital O'Horán, en la colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97000.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número ICC091021MM3.



II.- POR MEDIO DE SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE, "EL PATRONATO" MANIFIESTA:

II.1.- Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se acredita con la copia del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de fecha 20 de Julio de 2012, el cual contiene la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, que abroga la Ley que crea el mencionado Patronato de fecha 23 de noviembre de 1987; que tiene a su cargo impulsar la consolidación de las actividades turísticas y culturales del Estado.

II.2.- Que el Contador Público Mauricio Díaz Montalvo, en su calidad de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en virtud del nombramiento de fecha 1 de octubre del año 2018 otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con fundamento en las facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley del Patronato, artículo 76, fracción I y 116, fracción I del Código de la Administración Pública.

II.3.- Que mediante oficio número CULTUR/D.G./101/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán solicitó a la Secretaría de Administración y Fianzas la ampliación presupuestal del año 2019 por la cantidad de \$180'000,000.00 m.n. (son: ciento ochenta millones de pesos 00/100 m.n.), para el desarrollo del proyecto de la obra denominada "Remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI.

II.4.- Que mediante oficio número SAF/930/2019 de fecha 28 de Mayo de 2019, la Secretaría de Administración y Finanzas autorizó la ampliación presupuestal al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, por la cantidad de \$180'000,000.00 m.n. (son: ciento ochenta millones de pesos 00/100 m.n.) provenientes de recursos propios para destinarlos al proyecto "Remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI".

II.5.- Que mediante oficio número CULTUR/D.G./119/2019 de fecha 18 de Junio de 2019, en alcance a los oficios CULTUR/D.G./076BIS/2019 y CULTUR/D.G./101/2019 el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán solicitó a la Secretaría de Administración y Fianzas un incremento adicional de la ampliación presupuestal del año 2019 por la cantidad de \$30'000,000.00 m.n. (son: treinta millones de pesos 00/100 m.n.) para el desarrollo del proyecto de



la obra denominada "Remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI.

II.6.- Que mediante oficio número SAF/1028/2019 de fecha 19 de Junio de 2019, la Secretaría de Administración y Finanzas autorizó la ampliación presupuestal al Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, por la cantidad de \$30'000,000.00 m.n. (son: treinta millones de pesos 00/100 m.n.) provenientes de ingresos fiscales recursos propios, para destinarlos al proyecto "Remodelación y ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI".

II.7.- Que dentro de su estructura orgánica y administrativa no cuenta con el personal especializado para llevar a cabo los procedimientos, acciones y supervisión de servicios relacionados con la obra pública que requiere emprender para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, por lo que necesita la colaboración institucional de "EL INCCOPY".

II.8.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número PUS-871123-FL9.

II.9.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el predio marcado con el número 299 letra "E" de la calle 60 norte de la Colonia Revolución (Ex Cordemex) de esta ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán.

En mérito de las declaraciones y antecedentes, "LAS PARTES" establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

"EL PATRONATO" encomienda a "EL INCCOPY" y éste acepta realizar los procedimientos de adjudicación y ejecución conforme a la normatividad aplicable, hasta su total conclusión y entrega, para la obra denominada "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI"; para efectos del presente instrumento se identificará como "EL PROYECTO".

"EL INCCOPY" podrá llevar a cabo procedimientos separados para la adjudicación de los contratos correspondientes; asimismo podrá celebrar convenios de colaboración entre las entidades y



dependencias del Gobierno del Estado, con fin de coadyuvar en la realización de los procedimientos de adjudicación y ejecución de la obra objeto de este convenio; lo anterior en virtud de la complejidad y magnitud del proyecto.

SEGUNDA. - DEL MONTO DE LA INVERSIÓN.

La inversión total para el cumplimiento del objeto del presente convenio es la cantidad de \$210'000,000.00 (SON: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluye el impuesto al valor agregado correspondiente, provenientes de recursos estatales, y que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y flujo que autorice la Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo "EL PATRONATO" autoriza que "EL INCCOPY" pueda destinar hasta un 2% del monto total destinado al proyecto para los gastos indirectos (supervisión de obra).

TERCERA. DE LAS AMPLIACIONES.

Si por las necesidades particulares de "EL PROYECTO", el mismo requiriera ampliaciones o trabajos adicionales y "EL PATRONATO" contara con el presupuesto necesario para su ejecución, el presente convenio se entenderá extendido hasta su total conclusión y finiquito.

CUARTA. - DE LA PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" que intervienen en el presente Instrumento tendrán las siguientes participaciones y obligaciones para el cumplimiento del objeto del presente instrumento:

a) "EL PATRONATO":

a.1 Realizar todas las gestiones y trámites administrativas y jurídicas necesarias con la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto que le sea transferidos los recursos suficientes para la ejecución de "EL PROYECTO" y cumplimiento del presente instrumento, conforme la suficiencia y disponibilidad presupuestal del Estado.

a.2 Realizar todas las acciones y gestiones correspondientes a efecto de transferir los recursos presupuestales señalados en la cláusula segunda a "EL INCCOPY".



- a.3 Coadyuvar en el cumplimiento de este convenio, participar e intervenir en todas las acciones, gestiones, etapas y procedimientos que realice "EL INCCOPY" para la adjudicación y contratación del proyecto, a través de su titular o los representantes que al efecto designe.
- a.4 Realizar requerimientos específicos conforme a las necesidades operativas y administrativas de "EL PATRONATO", y que deberán contemplarse para la elaboración de los trabajos objetos de este convenio; en ese sentido será la entidad encargada de la aprobación del mismo.
- b) "EL INCCOPY" se compromete a:
 - b.1 Destinar los recursos que reciba y los productos que estos generen, única y exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula primera de este convenio.
 - b.2 Realizar los procedimientos de contratación para la realización del objeto que se describe en la cláusula primera del presente Convenio, con base en la legislación aplicable en la materia.
 - b.3 Verificar que los pagos por concepto de anticipos y estimaciones se soporten en la facturación debidamente requisitada en los términos fiscales, con el desglose del Impuesto al Valor Agregado sobre las erogaciones efectuadas.
 - b.4 Revisar y vigilar la correcta constitución de fianzas de anticipo y cumplimiento, así como las demás garantías que se requieran, en su caso.
 - b.5 Entregar al finalizar la ejecución de los trabajos, los finiquitos y las actas de entrega-recepción con los requisitos de ley.
 - b.6 "EL INCCOPY" será la entidad responsable del destino, ejercicio y comprobación de los recursos transferidos por "EL PATRONATO"

QUINTA. - DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Concluido "EL PROYECTO" objeto de este convenio conforme al (a los) finiquito (s) de contrato (s) correspondiente (s), se procederá a la verificación del mismo, sujetándose al procedimiento descrito en la ley aplicable. Realizada la entrega, "EL INCCOPY" remitirá a "EL PATRONATO" la documentación que establece la ley.



SEXTA. - DE LOS ENLACES.

“LAS PARTES” señalan como enlaces operativos para efectos de la operación, seguimiento y aplicación de las acciones previstas en el presente Convenio, así como todo lo relacionado con la comunicación respecto del mismo, a las siguientes personas:

- A. Por parte de “EL PATRONATO” al Coordinador Operativo adscrito a la Dirección de Operaciones, cargo que a la presente fecha ocupa el Lic. Luis Maya Ancona.
- B. Por parte de “EL INCCOPY” al Director de Construcción, cargo que a la presente fecha ocupa el Ing. Rolly José Gamboa Salazar.

SÉPTIMA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

El personal designado, comisionado o contratado por cada una de “LAS PARTES” para las actividades objeto del presente convenio y de los convenios específicos de colaboración que deriven del mismo, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral con la otra parte, y en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. - DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de “EL PROYECTO”; asegurándose “LAS PARTES” que no existen asuntos pendientes de resolución y que se haya realizado la entrega-recepción de las mismas ante las instancias correspondientes y las comprobaciones financieras satisfactoriamente sin perjuicio de las normas que regulan el ejercicio y la comprobación del gasto.

NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.



DÉCIMA. - NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

Las partes convienen que lo no previsto en el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la normatividad estatal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen en resolver de común acuerdo cualquier aspecto no previsto en este instrumento, considerando y tomando las medidas necesarias para no causar daños al Estado o a terceros.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de este convenio, se firma por triplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecinueve.

“EL PATRONATO”

C.P. MAURICIO DÍAZ MONTALVO
DIRECTOR GENERAL

“EL INCCOPY”

ING. ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, SUSCRITO POR EL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN Y EL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, CONSTANTE DE 9 FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO.



ANEXO D

Memoria Descriptiva



MEMORIA DESCRIPTIVA

Remodelación y Ampliación de Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI

El proyecto surge de la necesidad de ampliar el área de exposición del Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI, por lo cual se procede a un análisis de preexistencias, verificaciones de infraestructura para poder tener un veredicto del estado actual y de esta manera saber cómo intervenir y qué conservar.

Ubicación



- ▣ UBICACIÓN DEL TERRENO
- COMERCIO (CHEDRAUI NORTE)
- ◐ COMERCIO (COSTCO)
- ◑ COMERCIO (GALERÍAS MÉRIDA)
- ▤ MUSEO (GRAN MUSEO DEL MUNDO MAYA)

Imagen 1

El proyecto se encuentra ubicado en la ciudad de Mérida, Yucatán México, en la dirección manzana setecientos dieciséis de la sección catastral veinticinco, marcado con el número doscientos noventa y tres de la calle cinco "B" de la colonia Revolución

El terreno es un polígono irregular. Colinda al norte con el Gran Museo del Mundo Maya, 85 metros con la calle Felipe Carrillo Puerto, 95 metros con un terreno vecino, y 105 con la calle 3B. Al poniente con la calle 20A. Al sur con la calle 5B Manuel Alvarado. Y al oriente con la calle 60 norte. (ver Imagen 1)

Generales

El proyecto contempla dos partes.

1. Remodelación y adecuación de lo existente.



2. Ampliación de área de exposición más oficinas y comercios

1. Remodelación y adecuación de lo existente.

La parte existente cuenta con el siguiente programa arquitectónico:

- Salones
 - Chichén Itzá (7,600 m²)
 - Uxmal (3,230 m²)
 - Ek Balam (245 m²)
- Módulos de baños (738.61 m²)
- Cocinas (737.12 m²)
- Bodegas (68.17 m²)
- Área de carga y descarga (533.13m²)
- Pasillos de servicio (335.31 m²)
- Pasillos para exposiciones (1,765.73 m²)
- Oficinas (Cultur y Sefotur)
- Cines

Acciones a ejecutar

Generales.

Se modificará la fachada actual, resultado de la necesidad de integrar el diseño al proyecto de ampliación. Esta acción es respetuosa de las existencias, ya que conserva la icónica celosía de concreto en forma de equis. Los muros que actualmente en fachada son de color blanco, se recubrirán de lámina de acero corten, mismo lenguaje que se utilizará en todo el edificio. (ver Imagen 2)

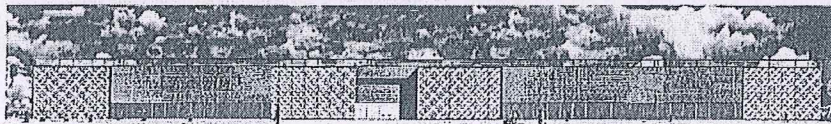
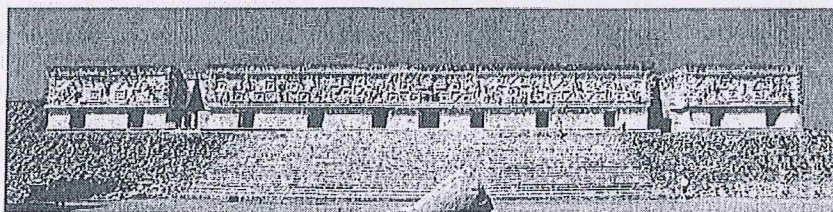
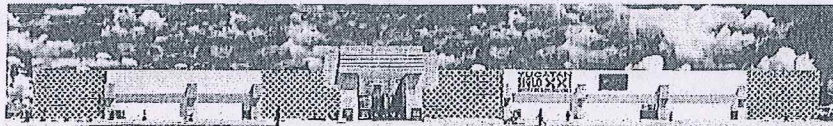


Imagen 2



Este acero va sujetado por medio de un bastidor metálico atornillado a los muros existentes y a los muros nuevos.

En esta imagen se observa, en la primera franja el estado actual. En la segunda franja la inspiración de proporciones, luz y sombra tomados del Palacio del Gobernador ubicado en la zona arqueológica de Uxmal, y finalmente en la última imagen, la propuesta de conservar la celosía, y recubrir los muros blancos para redistribuir la proporción de las alturas. El elemento unificador de la remodelación y ampliación será la cornisa metálica.

Otra acción a considerar es eliminar las arcadas de los accesos principales, para enmarcarlos con el lenguaje de acero corten.

Área exterior.

Se demolerá todo el piso de concreto que se ubica en la fachada sur, y se colocará adocreto para convertirlo en una superficie permeable y con buena temperatura. Entre estas piezas de adocreto, se integrará área verde y zonas de descanso para los usuarios.

De igual manera se propone rescatar la esquina sureste del terreno, por lo que se reubicará el actual edificio de AAFY, para poder demoler el existente y convertir esta huella en un vacío urbano y colchón verde para esta zona.

Se propone enmarcar el acceso al Salón Chichén Itzá, para homologar el lenguaje de accesos al Centro de Convenciones. Estos accesos son volados de estructura metálica recubiertos de acero corten multi perforados.

Servicios.

El cuarto de máquinas se mantendrá en el mismo lugar, se verificó el estado actual de lo existente y se decidió mantener los sistemas con los que cuenta. Requieren mantenimiento regular. Para la parte nueva se proyecta un área de máquinas independiente.

Todas las señales digitales, y tecnologías especiales existentes, se conservan.

El área de cocina, bodegas y carga y descarga se mantienen como están. El centro de convenciones carece de un patio de maniobras adecuado a la magnitud de este.

Salón Chichén Itzá.

Se propone recuperar el espacio completo del salón (7600 m²), por lo que resulta necesario reubicar y demoler las oficinas que se encuentran en la fachada sur.

Se verificó el estado actual de la estructura metálica, se considera en buen estado. Por lo que se propuso pintarla de color negro, y mantener la cubierta en color blanco. Será necesario impermeabilizar las cubiertas.

En los pisos, se propone un piso de microcemento, con acabado pulido natural.



Los muros se pintarán de color blanco con pintura vinílica.

En cuestión de luminarias, se retirarán las existentes y colocarán todas nuevas, para así reducir el gasto de energía a 43,680watts, lo cual resulta ser la mitad de lo que actualmente presenta.

Se mantendrá la totalidad de los baños, y el cuarto eléctrico en la planta alta de estos.

Los *sife* que actualmente se encuentran en las oficinas que se demolerán, se reubican en la esquina inferior izquierda del salón.

Las salidas de emergencia existentes y el acceso acristalados de 12 metros de altura en la fachada oriente, se mantienen.

Pasillos.

Actualmente los pasillos cumplen su función vestibular, y de igual manera cumplen una función expositiva itinerante. Esta función se propone conservar, integrando estas circulaciones a la propuesta nueva, siendo los ejes conductores a los salones y área nueva, conectando dos accesos.

El piso se unifica con una alfombra plástica (especificada en planos) en el área de pasillos y vestíbulos de cine.

Se proyecta unificar el falso plafón existente con la remodelación con un baffle metálico en acabado aluminio natural.

La iluminación se integra al ritmo del baffle metálico, con unas líneas de luz blanco cálido en el mismo sentido que el plafón.

Las puertas de los accesos a los salones, se mantienen. Las puertas de acceso nuevas sobre el pasillo 1 se homologan a las existentes.

El acceso acristalado de la fachada sur, se mantiene.

Salón Uxmal

El salón Uxmal, que su vez se divide en Salón Progreso, Valladolid, Mérida, Izamal, se mantienen tal cual están en su interior, sin embargo, el Salón Mérida es el que unifica el área de exposición nueva con la existente.

Las acciones a ejecutar son la demolición de los baños que están en el área poniente del centro de convenciones, para así poder unificar toda el área de exposición.

El área de transición entre el área de exposición existente y la propuesta se marcará en piso con una buña metálica de cambio de material y en plafón, con un falso plafón liso de panel de yeso color blanco.



Salón Ek Balam.

En este salón, se colocará falso plafón de baffle metálico, acabado aluminio natural y se iluminará con las mismas líneas de luz de los pasillos.

Pisos y muros se mantienen como están.

2. Ampliación de área de exposición más oficinas y comercios

La ampliación del Centro de Convenciones está planeada en el área de estacionamiento suroeste del terreno comprendida por tres edificios. (ver Imagen 3)

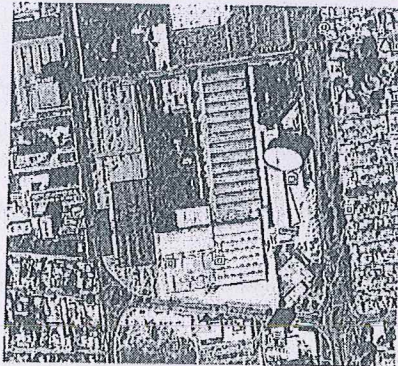
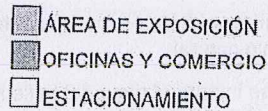


Imagen 3



El programa de la ampliación contempla:

Exposición

- Salones (11,002.72 m²)
- Módulos de baños (689.04 m²)
- Pasillo de servicio de carga y descarga (633.88 m²)
- Trinchera de servicio (685.80 m²)

Estacionamiento

- Patio de maniobras (3,246.23 m²)
- Estacionamiento techado. 2 niveles. (16,883.10 m²)

Comercio y oficinas

- Comercio (1609.42 m²)
- Oficinas. 2 niveles. (3,128.04 m²)



Acciones a ejecutar

Generales.

La propuesta de ampliación del centro de convenciones busca integrar lo existente al diseño nuevo.

En obra exterior, se continúa la propuesta de piso de adocreto con integración de área verde.

En fachadas, se unifica de la misma manera que se menciona anteriormente, con una fachada de acero corten y una cornisa del mismo metal que termina de integrar todo el conjunto.

El eje unificador de todo el conjunto se encuentra en la intersección suroeste, se enmarca con el motor lobby de autobuses, conformado por una losa metálica cuadrada de 45.00m por lado, forrada de acero corten multi perforado, soportada sobre columnas metálicas cruciformes. Debajo de este motor lobby se proyecta una fachada acristalada insulada de 12.00m de altura.

Por esta fachada acristalada se accede al Pasillo 1. Este pasillo se integra a lo existente con un plafón metálico tipo baffle y una unificación de piso interior de alfombra plástica, anteriormente mencionada. Este pasillo da acceso a los salones Chichén, Uxmal, Ek Balam, salones nuevos, y cines.

La ampliación contempla un gran salón de 11,022.72 m² que tiene como máxima división 8 salones individuales con lobby independiente cada uno.

Motor lobby.

Existen dos motor lobby en el proyecto. El principal (eje unificador entre la propuesta y lo existente) y uno secundario que se encuentra al final de la nave de salones.

El principal, además de tener la fachada acristalada de acceso principal; permite el acceso de camiones para ascenso y descenso de pasajeros.

El secundario es únicamente para automóviles. Este motorlobby, igual que el principal es una cubierta de estructura metálica, asentada sobre columnas de acero cruciformes. La cubierta está forrada en el canto y en la parte inferior de láminas de acero corten multi perforado.

Estos dos accesos (principal y secundario) están intercomunicados por una losa metálica que a su vez vestibula los accesos laterales a los salones nuevos.

Esta losa metálica se encuentra a una altura más baja (4.30m libres) que los motor lobby (12.00m libres) para dar escala al proyecto. Tiene unas perforaciones al centro que permite la integración de árboles y área verde. (Ver Imagen 4)

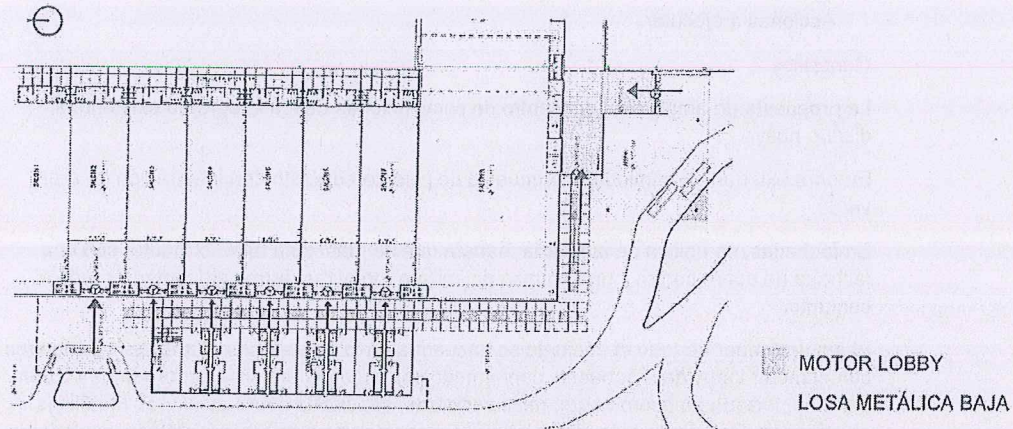


Imagen 4

Esta losa metálica baja, además de integrar los motor lobby, unifica el edificio contiguo de comercio y oficinas.

Exposición

Salones.

El área de ampliación, contempla 11,002.72 m² de área de exposición nueva.

Estructuralmente, el área está constituida por dos naves metálicas. Una sería la continuación de la estructura existente (Salón 8), con los mismos marcos metálicos y continuidad de ritmo en las columnas. La otra se proyecta a un ritmo de columnas considerable, a cada 18.00m x 36.00m para conformar los demás salones de la ampliación (Salón 1 a Salón 7).

Las naves metálicas están asentadas sobre la retícula de columnas de 18.00m x 36.00m y recubiertas de paneles metálicos aislantes con poliuretano, para reducir la sensación térmica. Estos paneles tienen una cubierta inflamable.

La numeración de salones mencionados corresponde al máximo divisible, con vestíbulo independiente, sin embargo, estos salones se pueden agrupar y generar espacios libres diversos.

Estos salones son versátiles en divisiones por el sistema de sonomuros (muros divisorios móviles acústicos) que se integran en unas cajas en la fachada poniente. Estos sonomuros contemplan aislamiento acústico para poder dividir complemente los salones.

Los muros de block que cierran la nave, igual se propone recubrir con paneles acústicos.

Los plafones a considerar serían a base de baffle metálicos acabado en aluminio natural.



La iluminación, al igual que los pasillos principales, se integran al plafón con líneas de luz led. Toda la iluminación del edificio se proyecta de tecnología led programable a través de un software que logra controlar la iluminación y proyección en un solo equipo.

El piso propuesto en toda el área de salones sería a base de alfombra plástica, asentada sobre firme de concreto.

El acceso lateral a los salones, se logra a través de 6 puertas acristaladas a 8.30m de altura, conformadas de puertas abatibles y puerta giratoria a manera de exclusiva a 2.40m de alto. El sobrante sería un fijo acristalado para introducir luz natural a las zonas de exposición. Esta luz entra filtrada a través de las placas de acero corten multi perforadas.

Área de servicios.

El área de servicios de la ampliación Centro de Convenciones se divide en:

- Pasillo de servicio /andén de carga y descarga
- Baños mujeres y hombres.
- Trinchera de servicios (planta alta)

El pasillo de servicios se accede desde el estacionamiento (patio de maniobras) por una puerta de servicio al norte de la nave; mide seis metros de ancho por 132.20m de largo, que corresponden a todo un lateral de la nave nueva.

Este pasillo se encuentra techado con un sistema de losacero, tiene cinco metros de altura libre e integra en la cubierta 21 entradas de luz natural, solucionadas con domo en la azotea. La altura de este pasillo permite la entrada libre de camiones de carga. Los acabados en esta zona son piso de concreto pulido con buñas a diseño, muros y plafones con acabadas a tres capas con aplicación de pintura vinílica.

El andén es un espacio versátil, ya que además de ser el pasillo de servicio y espacio de carga y descarga techado; integra instalación eléctrica de alto amperaje (contactos a cada tres metros) para poder conectar equipos que generan calor. De igual manera integra instalación hidrosanitaria, para permitir conectar cocinas móviles con todos los servicios. El pasillo cuenta con sistema de extracción por si las barras móviles ofrecieran servicio de cocina. Se busca poder ofrecer la mayor versatilidad y practicidad en estas salas.

Este andén tiene comunicación directa con los vestíbulos a los baños; y se dividen de estos con puertas de servicio. Igual alberga la escalera que da acceso a la trinchera de servicio ubicada en la planta alta de los baños.

Los baños generales para los salones se encuentran ubicados en la parte oriente de la nave, entre el área de exposición y el andén de carga y descarga. Estos son dos módulos tipo, uno de hombres y otro de mujeres, que se repiten siete veces para brindar servicio a cada uno de los salones correspondientes. Cada salón tiene un módulo de baño de hombres y de mujeres.

El módulo de mujeres cuenta con seis lavabos y ocho inodoros de los cuales dos lavabos y dos inodoros son para personas con discapacidad.



El módulo de hombres cuenta con seis lavabos, seis mingitorios y tres inodoros de los cuales dos lavabos y los tres inodoros son para personas con discapacidad.

El piso de los baños es de porcelanato mate color café oscuro, el acabado en mesetas es de mármol beige moka, con lavabos bajo cubierta. Se propone un falso plafón a una altura libre de tres metros, con integración de iluminación perimetral a través de un cajillo para luz led. Los acabados arriba de los 90cm son a tres capas con aplicación de pintura vinílica mate. En la parte inferior atrás de lavabos, inodoros y mingitorios sería el mismo porcelanato del piso, color café acabado mate.

Las llaves para manos se proponen automáticas con sensor inteligente, los espejos retroiluminados, los inodoros suspendidos con tanque en muro, los fluxómetros placas automáticas. Las mamparas divisorias de sólido fenólico, y los accesorios de baño tales como jabonera, papelera, basurero, de acero inoxidable.

La trinchera de servicios es la planta alta de los baños, sus dimensiones son cinco metros de ancho por 126.40m de longitud, a la que se accede por unas escaleras ubicadas al norte de la nave de exposición. Aquí se distribuyen tres *sife* con cuarto eléctrico, tableros de aires acondicionados; y equipos de manejo manual de las tecnologías incluidas en el edificio.

La cubierta de esta sección es la misma losa de la nave de exposición con una altura libre de cinco metros variable. Cuenta con ventilación natural a través de *louvers* de aluminio que abren hacia el oriente.

Comercio y oficinas

El edificio contiguo al centro de convenciones cuenta con un total de 1939.64m² distribuidos en tres niveles:

- Planta Baja (comercio y lobby) 1,620.00m²
- Nivel 1 (Oficinas) 1620 m²
- Nivel 2 (Oficinas) 1620 m²

La estructura de este de edificio es a base de losa doble T en las cubiertas y muro de block de concreto. La fachada va recubierta de acero corten, con el mismo lenguaje de la nave de exposiciones.

La planta baja de comercios, igual destina 181.50m² del extremo norte para lobby de los dos niveles superiores de oficinas. Cuenta con 1438,50m² de comercios distribuidos en ocho locales con doble acceso acristalado (desde la fachada poniente y desde la losa metálica baja). Cada local cuenta con un área de comensales, terraza en ambos accesos, pasillo de servicio compartido, baños de hombres y mujeres, y área de cocina. Los accesos son puertas acristaladas de 2.40m de alto con fijes de cristal en la parte superior.

Los acabados en piso, muro y plafón interior quedarán a criterio de cada locatario.

La planta del primer y segundo nivel están destinadas a uso de oficinas. Se accede desde el módulo de lobby ubicado al norte del edificio. Este módulo tiene



escaleras generales y dos elevadores para cumplir con el tráfico de las dos plantas libre de oficinas.

Las escaleras del módulo están forradas de mármol beige modelo moka, con una sección antiderrapante.

La planta libre de oficinas tiene un área de 1440.00m² en cada nivel, en los que incluye baños, cocineta, área libre de oficina y privados. Esta distribución es adaptable al personal que ocupará el espacio.

Los acabados que se utilizarán en esta zona serán muro de block de concreto con acabado a tres capas y aplicación de pintura vinílica. En piso mármol beige moka con acabado pulido. El plafón tendrá la estructura aparente doble T.

Las áreas libres de oficina tendrán ventilación e iluminación natural de ser deseado, a través de ventanales altos. De igual manera contará con sistema de aires acondicionado de paquete y los equipos estarán en la azotea.

La iluminación propuesta es a base de líneas de luz led en el sentido de las calles de la estructura.

Los baños estarán recubiertos de mármol moka hasta una altura de 1.50m en el área de inodoros y mingitorios y hasta 1.00m en el área de lavabos. Los inodoros y mingitorios son línea institucional con fluxómetro automático.

Estas oficinas tienen la capacidad de albergar 320 personas por nivel, por lo que es lo mismo 640 por los dos niveles.

Estacionamiento

El estacionamiento propuesto se dividió en dos zonas:

- Patio de maniobras
- Área techada

El patio de maniobras cuenta con 533.13 m² no techados, facilitando cualquier maniobra a los camiones de descarga.

El área de estacionamiento es de 16,883.10m² techados, los cuales se dividen en:

- Primer nivel (8,441.55m²)
- Segundo nivel (8,441.55m²)
- Tercer nivel techado con paneles solares (6,193.85m²)



Nivel	Cajones generales	Cajones Discapacitados	Cajones Embarazadas	Cajones 3era edad	Camiones No Techados	Cajones motos y bicicletas	Total por nivel
Patio de maniobras	93	10	10	10	*	1	124
Planta baja	274	10	10	10	18	6	328
Planta nivel 1	280	10	10	10	0	8	318
Planta nivel 2	208	10	10	10	17	5	260
Subtotal	855	40	40	40	35	20	1,030

**El número de cajones para camiones de descarga en el patio de maniobras es variable ya que depende de las dimensiones de cada camión. **

El patio de maniobras cuenta con dos accesos y salidas ubicadas sobre la calle 20A. Este patio no está techado para permitir el acceso a camiones de una dimensión mayor y libre movimiento con respecto a las maniobras.

El estacionamiento ubicado en la parte posterior del terreno, cuenta con dos accesos y salidas, uno sobre la calle 20A y otro sobre la 3B, este a su vez nos brinda la opción de subir a los pisos posteriores de los cuales el nivel 1 es únicamente para autos, motos y bicicletas, y el nivel 2 permite el acceso a camiones.

La estructura del área de estacionamiento será en la techumbre de losacero aparente, la cual se soportará sobre columnas de concreto de 0.6m de diámetro, cada una con protector metálico; los ejes de las columnas en dirección este a oeste se trazará con una separación a cada 10.8m y en dirección norte a sur a cada 8.30m. Este entramado de columnas permite librar la dimensión de los cajones de estacionamiento de 5.00 x 2.50m y calles de 6.50m de ancho libre para permitir doble sentido vial.

Los acabados en el interior del estacionamiento son a base de tres capas con aplicación de pintura vinílica blanca, a excepción del área de cisterna.

La iluminación sobre las calles cuenta con luminarias para sobreponer en losa, con tecnología LED, elaboradas con aluminio y acabado con pintura acrílica en polvo termoendurecible color gris mate texturizado, reflector de aluminio satinado, difusor: policarbonato opalino en el lado interno, y liso por el lado externo que evita la acumulación del polvo, las dimensiones de esta luminaria son de 443 x 443 x 84 mm. Sobre los cajones tiene luminarios de sobreponer en plafond, con tecnología LED, cuerpo elaborado de policarbonato inyectado en acabado blanco.



Para llegar a los siguientes niveles se proyecta una rampa vehicular. Esta será de concreto acabado rayado. Se desplaza desde planta baja hasta el nivel 2 con una pendiente de 12%, estará ubicada en la parte oriente del edificio de estacionamiento, tiene un área de 765m². Colindante a esta rampa se encuentra la trinchera que tiene un área de 56.76m², este espacio será libre para el personal con un ancho de 1.20m para tener control de ductos instalaciones; entre ellas se encuentra la cisterna y un cuarto de máquinas donde se alojarán equipos como la planta de tratamiento e instalaciones hidráulicas.

Al norte del estacionamiento se dejó un área sin techar en la cual estarán ubicados 18 cajones para autobuses; en esta parte exterior del edificio, el acabado será acero corten liso sobre bastidor metálico. En la zona techada está permitido el acceso de automóviles, motos y bicicletas, también cuenta con cajones especiales para discapacitados, personas de la tercera edad y embarazadas; en su mayoría tiene nivel 0.15m dándoles preferencia siempre a las personas con discapacidad a las cuales se facilitará los accesos por medio de rampas especiales en cualquier cambio de nivel. La división de cajones y camellones serán trazadas con pintura tráfico en color amarillo, azul y blanco.

En el extremo noroeste y suroeste del estacionamiento se encuentran las circulaciones verticales, en este caso, dos escaleras de concreto en acabado lavado. Cuenta con 6 bodegas de 8.70 x 2.20 m (19.14m²) cada una. Colindante a las bodegas mencionadas se encuentra un muro de concreto de 0.6m de grosor, este muro es el encargado de sostener toda la rampa peatonal la cual llega a todos los niveles del estacionamiento, con descansos a cada 9 m de desarrollo en concreto acabado rayado y con una pendiente de 6%.

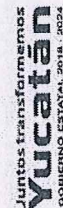
En el primer descanso se encuentra el acceso al nivel 1, en este espacio solo pueden acceder vehículos, motos y bicicletas. La distribución del nivel 1 es similar a la planta baja en columnas, calle, cajones y circulaciones verticales.

El segundo descanso es el acceso al nivel 2, tiene dos bodegas que hacen un total de 125.43m². El estacionamiento tendrá una zona sin techar especial para los camiones. Y en la otra zona se alojarán los vehículos, motos y bicicletas la cual se propone techar 6,193.85m² con paneles solares para reducir el consumo de energía en el Centro de Convenciones Siglo XXI.



ANEXO E

Convocatoria 013 del Diario Oficial del Gobierno del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán
Convocatoria: 013

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al párrafo primero del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y de conformidad con los artículos 25, 28 y 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán en vigor, se convoca a las personas físicas y/o morales, que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y económica, que dispongan del equipo necesario y suficiente y que deseen participar en la licitación pública correspondiente a la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación:

Ubicación de la Obra	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio de los trabajos	
MÉRIDA, YUCATÁN	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA.	Junta de aclaraciones	60 D.N.	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Costo de las bases
No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases		Visita al lugar de la obra o los trabajos	Fallo	
OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094	09 de diciembre de 2019 13:00 hrs	09 de diciembre de 2019 11:30 hrs	09 de diciembre de 2019 08:00 hrs	20 de diciembre de 2019 12:00 hrs	\$ 8,000.00

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59. Col. Centro
C. P. 97000 Mérida, Yuc. México
T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



INCCOPY
INSTITUTO YUCATECO DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO ESTATAL DE YUCATÁN

Juntos transformemos
yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 • 2024



- La forma de pago de las bases será en efectivo o con cheque certificado a favor del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) en horario de 10:00 a 13:00 hrs, en la caja autorizada para recibir el pago, ubicada en las oficinas del INCCOPY, en la Avenida Itzáes S/N Interior "A", por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000. El plazo para realizar el pago comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta la fecha del día límite, como se indica en la presente a las 13:00 hrs. El licitante deberá tener en cuenta el horario de la disponibilidad para la entrega de las bases de licitación mismo que se indica en el siguiente punto.
- Las bases de la licitación y sus anexos, que la convocante proporcionará, se encuentran disponibles para su entrega desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha señalada en la convocatoria, en el Departamento de Concursos del INCCOPY, ubicado en la Avenida Itzáes S/N Interior "A", por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000; con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Después de concluido el horario de las 13:00 horas del día de la fecha límite indicada en la convocatoria, no será posible la entrega de las bases, aun cuando se haya efectuado el pago, ni se le podrá inscribir para participar en las presente licitación.
- Los interesados a participar en la presente licitación deberán inscribirse mediante el pago del costo de las bases, entregado en la Caja del INCCOPY Posteriormente pasarán a su registro y adquisición de las mismas en el Departamento de Concursos, mediante entrega de una copia de su recibo de pago.
- La existencia legal del licitante deberá acreditarse mediante los siguientes documentos, tratándose de: a) Personas morales: Acta constitutiva y poder del representante con facultades suficientes (copia certificada en ambos casos), b) Personas físicas: identificación oficial (original y copia simple).

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México
T +52 (999) 950 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



- No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas en cualquier contrato celebrado con los sujetos obligados, siendo estos, los señalados en el artículo 1 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- La experiencia o capacidad técnica y financiera que se requiera, de acuerdo con las características de la obra.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizarán en la fecha y hora indicadas en esta convocatoria, siendo el punto de reunión en la Dirección Técnica del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán ubicado en la Avenida Itzáes S/N Interior "A", por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y Apertura de Propuestas se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria en el auditorio del INCCOPY, Avenida Itzáes S/N Interior "A", por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Se otorgará un anticipo del 50%.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Av. Itzáes S/N Interior A
X-59-A y 59. Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México
T +52 (999) 330 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Cualquier persona interesada en asistir a los actos de esta convocatoria sin haber adquirido las bases será como observador, y tendrán que presentar su interés por escrito 24 horas antes del evento en el Departamento de Concursos del INCCOPY.

Mérida, Yucatán a 05 de diciembre de 2019

(RÚBRICA)

ING. ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO
Director General del Instituto para la Construcción
Y Conservación de Obra Pública en Yucatán

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Av. Itz'at B/S/N Interior A
x 59-A y 59, Cel. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México
1 +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



ANEXO F

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal No. 0BP19-LP-INCCOPY-1FAF- 094



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN
No: OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094

ACTA DE FALLO

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094

"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA"

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **13:00 horas** del día **27 de diciembre de 2019**, se reunieron en el auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY), ubicado en la Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, las personas cuyos nombres, representaciones y firmas se relacionan al final de la presente acta con el objeto de emitir el fallo de la Licitación Pública, No. **OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094**, para realizar la obra: **"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA"**, de acuerdo con las bases que rigen el procedimiento y en apego a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán: 51 y 52 de su Reglamento. En uso de la palabra, el Ing. Roger José Echeverría Calero, Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, única autoridad facultada para emitir el fallo del referido concurso, y con el objeto de cumplir con todas y cada una de las atribuciones que tiene a su cargo, en este caso designa a la Arq. Elena Beatriz Fuente López en su carácter Jefe de Departamento, a fin de que proceda a dar lectura del resultado del fallo emitido.

Para los efectos de transparencia de este proceso de Licitación Pública; fueron debidamente informadas de la celebración de este acto e invitadas al mismo, las Dependencias que a continuación se mencionan:

- Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- Contraloría interna del INCCOPY.
- Secretaría de Obras Públicas
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Yucatán.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos, se procedió a dar lectura del mismo precisándose que su contenido se entregará en copia a los licitantes presentes para efectos de su notificación.

Se procede a transcribir la parte medular del dictamen que sirve como base para emitir el fallo formulado por la convocante en fecha 26 de diciembre de 2019, el cual bajo su tenor literal, siguiente dispone.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52(999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN
No: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094

Seguidamente, se procede a determinar la solvencia de las proposiciones realizándose la evaluación técnica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y a las bases que rigen el presente procedimiento; y la evaluación económica en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y a las bases que rigen el presente procedimiento de Licitación Pública No. **OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094**; cabe hacer mención que los licitadores CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V. y MCR PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V. cumplieron con los aspectos técnicos y económicos requeridos, haciéndose constar que la evaluación general de cada uno de los puntos requeridos forma parte integral de la evaluación correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, las proposiciones de las empresas CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V. y MCR PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., resultan solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, dicho lo anterior, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Después de haber considerado las condiciones legales exigidas, la experiencia técnica, el contenido en la documentación técnica, los aspectos técnicos presentados por el participante, la información de la documentación económica, los precios propuestos, el presupuesto de la obra, la integración del precio total, los programas presentados, y toda la documentación, legal, técnica y económica de la propuesta presentada y admitida, y de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, la Entidad procede a adjudicar el contrato a la empresa **CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.**, cuya proposición resulta económicamente más conveniente para el Estado por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la Licitación, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior, se determina que el licitador CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V., presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, eficacia, honestidad, y solvencia económica; motivo por el cual, se procede a adjudicarle el contrato No. **OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094**, relativo a "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA", por un importe sin IVA de \$81,142,670.57 (Son: ochenta y un millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta pesos 57/100 M.N.), más el "2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN
No: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094

16% de IVA, \$12,982,827.29 (Son: doce millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 29/100 M.N.), lo que hace un importe total de \$ 94,125,497.86 (Son: noventa y cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.).

La fecha programada para la firma del contrato es el día 31 de diciembre del 2019 a las 14:00 hrs, en la Dirección Jurídica del INCCOPY.

El licitante ganador se compromete y obliga a:

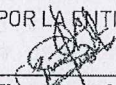
Entregar la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación y el modelo del contrato, en la Dirección Jurídica del INCCOPY, ubicada en la Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán.

Además de las garantías, el Contratista se compromete a entregar a la residencia de obra, en un término no mayor de 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra, la constancia de alta de la obra ante el IMSS.

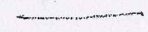
Mantener en todo momento, el orden y la limpieza en la obra.


Acto seguido, se procedió a la firma de la presente acta, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, siendo las 13:15 horas del día 27 de diciembre de 2019, por las personas que participaron en este Acto.

POR LA ENTIDAD


Arq. Elena Beatriz Fuente López
Jefe del Departamento de Concursos

POR LOS INVITADOS


Secretaría de la Contraloría General
del Estado


Ing. José Valerio Hernández Pinto
Contralor Interno del INCCOPY

Secretaría de Obras Públicas

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"


Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Dot. Centro
C.P. 97005 Mérida, Yuc. México


T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN
No: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094

POR LOS LICITANTES


Fátima Yazmin Couoh Cima
MCR PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A.
DE C.V.


Raúl Yarguez Cocom
CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.

**Esta hoja, forma parte integral del acta de fallo de la Licitación Pública Estatal No. OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 58-A y 59, Col. Centro
C.P. 37000 Mérida, Yuc. México

T +52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



ANEXO G

Contrato OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO que celebran, por una parte, el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, al que en lo sucesivo se le denominará como "EL INSTITUTO" representado por su titular el INGENIERO ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO y por la otra parte, la persona moral denominada CONSTRUCTORA PROSER, S.A DE C.V., representada por el INGENIERO SERGIO ALEJANDRO CORAL CORAL, en su carácter de APODERADO GENERAL, a la que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATISTA"; pudiéndoseles denominar conjuntamente como "LAS PARTES", de conformidad a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL INSTITUTO" que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la Administración Pública Descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad al Decreto número 238, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de octubre de 2009, mismo que entró en vigor el día 01 de enero de 2010.

I.2.- Su objetivo es llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, modernización, conservación, mantenimiento, control y entrega de las obras públicas y los servicios conexos o relacionados con las mismas en el Estado de Yucatán, derivadas de los programas y convenios celebrados con los gobiernos federal, estatales o municipales, de los convenios con instituciones y organismos de los sectores social y privado, otras instituciones públicas o privadas, así como las que su Junta de Gobierno apruebe.

I.3.- El Ingeniero Roger José Echeverría Calero, cuenta con las facultades suficientes para representar en este acto a "EL INSTITUTO" de conformidad con los artículos 76 fracción I y 116 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, y el artículo 17 fracción III y IV del decreto 238 de creación del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, cargo que acredita con el nombramiento hecho en su favor por el Titular del Poder Ejecutivo el 01 de octubre de 2018, cuya copia se agrega como ANEXO 1.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, con cargo a RECURSO PROPIOS, para la inversión de obra pública 2020 del presupuesto de egresos del estado de Yucatán 2020.

Av. Itzáes S/N Interior A
x59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: OBP19-IP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

II.5.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **CPR960627-RK0**.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 35 fracciones IV y XII, 51 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

II.8.- Tiene establecido su domicilio en la **CALLE 35, NÚMERO 356 X CALLE 28 Y CALLE 30, COLONIA EMILIANO ZAPATA NORTE, C.P. 97129, CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN**, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.9.- Es socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la que celebró con "EL INSTITUTO" un convenio de colaboración, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA" el 2/1000 (Dos al Millar) para ser aportado voluntariamente, por parte de "EL CONTRATISTA", a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, manifestando que conoce el contenido y alcance legal del convenio, mismo que ratifica en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgando su consentimiento para que "EL INSTITUTO" proceda a realizar el descuento en el porcentaje antes mencionado y sea entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

II.10.- "EL CONTRATISTA" declara que se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una donación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cabe mencionar que dicha aportación a que se refiere este numeral debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se realice el pago de la obra adjudicada.

II.11.- Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



A

3



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

III.- "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, de su Reglamento y demás normas aplicables.
III.2.- El presente contrato, sus anexos y la bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a las partes en los derechos y obligaciones, derivados de tales documentos.
III.3.- La bitácora será el instrumento que registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en este contrato, así como el instrumento que permita verificar los avances y modificaciones en la ejecución de la obra, durante auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integrante de este contrato.
III.4.- Las bases del procedimiento, el proyecto ejecutivo y las modificaciones que en su caso se lleven a cabo sobre el mismo, así como la bitácora que deberá aperturarse en la fecha en que inicien los trabajos, todos firmados por "LAS PARTES", formarán parte integrante de este contrato.
III.5.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de adjudicación, que le dan origen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA"; ubicada en CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN de la CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.4 del apartado de declaraciones de "EL CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-1FAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- El importe de las obras objeto del presente contrato es por la cantidad de \$81,142,670.57 M. N. (OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) más la cantidad de \$12,982,827.29 M. N. (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$94,125,497.86 M. N. (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 60 días naturales, iniciando los trabajos el día 02 de ENERO de 2020 y a terminarlos a más tardar el día 01 de MARZO de 2020, de conformidad con el programa aprobado. La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos pactados en este contrato.

"EL INSTITUTO" designará a el servidor público que fungirá como residente de obra, debiendo "EL CONTRATISTA" designar al superintendente de construcción previo al inicio de los trabajos.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE SUPERFICIE O BIEN EN EL QUE SE EFECTUARÁ LA OBRA.- Los trabajos relativos a esta obra deberán iniciarse en la fecha establecida y oportunamente, "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" la superficie o el bien en los que deban efectuarse, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización; su incumplimiento prorrogará en igual plazo, el inicio de los trabajos y por ende, su conclusión.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale "EL INSTITUTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", deberá observar en todo momento, y hacer que sus trabajadores cumplan con las normas de seguridad e higiene que se establecen en el anexo respectivo, y que firmado por "LAS PARTES" se agrega como ANEXO 3.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52(999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

A 5



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "EL INSTITUTO" dadas por escrito, este ordenará su reparación o reposición inmediata mediante la ejecución de los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales "EL CONTRATISTA" realizara por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "EL INSTITUTO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INSTITUTO" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "EL INSTITUTO" o por violación a las Leyes y Reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA", y se consideran incluidos en sus precios unitarios.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "EL INSTITUTO", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, "EL INSTITUTO" ordenará su reparación o reposición inmediata, que igual a la corrección anterior hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos de "EL INSTITUTO", este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



A 6



CONTRATO NÚMERO: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente al inicio de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria de licitación.

SEXTA: ANTICIPOS. - "EL INSTITUTO" otorgará a "EL CONTRATISTA" por concepto de anticipo el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto del contrato, para que "EL CONTRATISTA" lo aplique en los términos previstos por el artículo 64 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. El importe del anticipo concedido, será puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" a partir del día dos de enero de dos mil veinte previa entrega de la fianza o garantía correspondiente. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía del anticipo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, no se diferirá el inicio de la ejecución de la obra.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "EL CONTRATISTA".

En caso de rescisión administrativa de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "EL INSTITUTO" el saldo por amortizar del anticipo en un término no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución de dar por rescindido este contrato. Cuando "EL CONTRATISTA" no reintegre dicho saldo, cubrirá los cargos que resulten, sin perjuicio de que se ejecute la garantía presentada para la correcta inversión del anticipo.

Podrán otorgarse anticipos para los convenios modificatorios o adicionales que se celebren respecto del presente contrato de acuerdo a lo que refiere el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

A 7



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

SÉPTIMA: GARANTÍAS.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, póliza de fianza o garantía suficiente, que ampare la totalidad del anticipo concedido, a favor del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán. Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar dentro de los quince días siguientes a la fecha de comunicación del fallo, póliza de fianza o garantía suficiente, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, a favor del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Esta garantía se liberará cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega total de la obra objeto de este contrato, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, y entregue a "EL INSTITUTO" la garantía a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Las pólizas de fianza deberán contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- a).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;
- b).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de "EL INSTITUTO";
- c).- Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- d).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL INSTITUTO" y hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- e).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificación del monto del contrato, derivado de la formalización del convenio respectivo, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza o constituir garantía adicional, y presentarla dentro de los quince

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

A 8



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio de ampliación del monto del contrato.

Concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder por los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

Quando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, "EL INSTITUTO" deberá notificarlo por escrito a "EL CONTRATISTA", para que este haga las reparaciones o reposiciones correspondientes dentro de un término máximo de 30 (treinta) días naturales; transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones o reposiciones, o que estas no se realicen a total satisfacción de "EL INSTITUTO", este procederá a ejecutar la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "LAS PARTES" podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente la garantía.

Las reparaciones de las deficiencias de los trabajos, no podrán consistir en la ejecución total de trabajos faltantes por realizar por parte de "EL CONTRATISTA"; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de estas; la fecha de corte para el presente contrato será ser preferentemente los días quince y último día de cada mes del plazo contratado; cuando esa fecha resulte un día inhábil, la fecha de corte para ese mes lo será el siguiente día hábil. La residencia de obra dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar, y en

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de "EL INSTITUTO", previa presentación por parte de "EL CONTRATISTA" del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente, dicho pago se realizará dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que presente para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que "EL INSTITUTO" tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en el pago de las estimaciones y ajustes de costos, "EL INSTITUTO", a solicitud del "EL CONTRATISTA", deberá pagar los gastos financieros respectivos, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado.

Dichos gastos se calcularán sobre cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que venció el plazo de pago o de ajuste, y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Tratándose de las cantidades pagadas en exceso recibidas por "EL CONTRATISTA", este deberá reintegrarlas con los intereses generados, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado y en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta en la que se pongan a disposición de "EL INSTITUTO". No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

10



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

"EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de cada una de las estimaciones que se le cubran, se le haga la retención del 5/1000 (cinco al millar) correspondiente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán en vigor, por concepto de los derechos de inspección, control y fiscalización y procedimientos inherentes que realiza la Secretaría de la Contraloría General del Estado, así como la retención del 2/1000 (Dos al Millar) del importe de cada estimación, para aportarlo voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, en cumplimiento al convenio de colaboración celebrado entre "EL INSTITUTO" y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el cual "EL CONTRATISTA" ratifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.- "LAS PARTES" acuerdan que, "EL CONTRATISTA" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "EL INSTITUTO", con la aprobación expresa, previa y por escrito de "EL INSTITUTO", para tal efecto "EL CONTRATISTA" que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la dependencia o entidad su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contratados de su presentación.

DÉCIMA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- cuando a juicio de "EL INSTITUTO" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

- 1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:
 - a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL INSTITUTO" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
 - b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y "EL INSTITUTO" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de "EL CONTRATISTA" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-Ay 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

11



CONTRATO NÚMERO: OBF19-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL INSTITUTO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL INSTITUTO" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL INSTITUTO" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

Además, con el fin de que "EL INSTITUTO" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "EL CONTRATISTA" preparará y cometerá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "EL INSTITUTO" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula octava de este contrato.

En todos estos casos, "EL INSTITUTO" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Cal. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

12



CONTRATO NÚMERO: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

Si "EL INSTITUTO" determinare no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si "EL INSTITUTO" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

UNDÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS.- "LAS PARTES" acuerdan que procederá la revisión y en su caso, el ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos por ejecutar contemplados en el programa general de ejecución de los trabajos pactado. El incremento o reducción correspondientes deberán constar por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La revisión y ajuste de costos se realizará mediante alguno de los procedimientos que se citan en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Los procedimientos de ajuste de costos, se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y 178 de su Reglamento.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia que pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos, conforme al artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

DUODÉCIMA: RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las retenciones y penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera de este contrato. Se estipulan las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

a).- "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado. Para ello, "EL INSTITUTO" comparará el avance contra el programa, y los trabajos efectivamente ejecutados.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

13



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes, por el número de días transcurridos desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenidos, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato. Asimismo, cuando "EL CONTRATISTA" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que "EL INSTITUTO" le reintegrará el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas, sin que dichos montos sean susceptibles de generar, crédito o interés alguno.

b).- Si "EL CONTRATISTA" no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, por causas imputables al mismo, "EL INSTITUTO" le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 3/1000 (tres al millar) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenidos, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada día a la fecha de terminación señalada en el contrato pactado en la cláusula tercera del presente contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato y quedar trabajos pendientes de ejecutar, estas seguirán en poder de "EL INSTITUTO". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones que haya aplicado "EL INSTITUTO" y, de resultar saldo a favor de "EL CONTRATISTA" por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista generen gastos financieros.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA" y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de "EL INSTITUTO" no se atribuya a culpa de "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, "EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del anticipo; esta última podrá ser ejecutada total o parcialmente, dependiendo si el anticipo se encuentre o no totalmente amortizado, en la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

Si "EL INSTITUTO" opta por la rescisión administrativa de este contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 84, 85 fracciones II, 86, 87 y 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y 216, 217 y 218 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.-

a).- **MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Las modificaciones al contrato deberán observar lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y 196 de su Reglamento.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución y/o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en la cláusula tercera de este contrato; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido en la cláusula segunda. Los ajustes de plazo y monto, de ser procedentes, deberán constar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiendo los unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra o el funcionario facultado para tal efecto, deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos parte integral de este contrato y obligatorias para "LAS PARTES" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

Quando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado, de conformidad con lo señalado en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Así mismo, cuando se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, se deberá observar lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y 202 y 204 de su Reglamento.

b).- **CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:** en los casos fortuitos o de fuerza mayor o cuando por cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud. "EL INSTITUTO" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "el contratista" o la que "EL INSTITUTO" estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones al programa correspondientes.

Si se presentasen causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "EL CONTRATISTA", éste podrá solicitar, también, una prórroga pero será optativo para "EL INSTITUTO" el concederla o negarla. En caso de concederla, "EL INSTITUTO" decidirá si procede a imponer a "EL CONTRATISTA" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "el contratista" el cumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente o bien rescindir el contrato.

En cualquier caso de ampliación de plazo, este no podrá ser mayor al 25 % (veinticinco por ciento) del plazo originalmente pactado en el programa de ejecución de los trabajos, que debidamente firmado por las partes, forma parte integral de este contrato.

c).- **CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE MONTO:** dentro del presupuesto autorizado y bajo su responsabilidad, por razones fundadas y explícitas "EL INSTITUTO" podrá modificar los contratos bajo la base de precios unitarios y mixtos en la parte correspondiente; mediante convenios siempre y cuando sean considerados conjunta o separadamente y no rebasen el veinticinco por ciento del monto originalmente pactado ni implique variación substancial al proyecto original ni se celebren para eludir esta ley.

De las modificaciones exceden de este porcentaje pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto a las nuevas condiciones; estos convenios serán autorizados bajo la

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

(Handwritten mark)

(Handwritten letter 'A')



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

responsabilidad de "EL INSTITUTO". Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta ley.

DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.- "LAS PARTES" convienen que, "EL CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar la obra por otro. Para los efectos del presente contrato, se entenderá entre otros por sub-contratación el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra persona física o moral, la ejecución parcial o total de los trabajos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en los trabajos objeto del contrato. Cuando "EL CONTRATISTA" pretenda utilizar los servicios de otra persona, física o moral, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL INSTITUTO", el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación. En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será "EL CONTRATISTA", a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá ordenar suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por "EL INSTITUTO" la notificará por escrito a "EL CONTRATISTA", señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la fecha de reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada que levantará el residente de obra con la participación del servidor público que suscriba el contrato por "EL INSTITUTO" y el superintendente de construcción por parte de "EL CONTRATISTA", en la que se harán constar los datos que identifiquen los trabajos que se habrán de suspender; las medidas que habrán de tomarse para su reanudación; los motivos que dan motivo sustento a la suspensión; la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los trabajos o la parte que se suspenda; personal y equipo que se retira, y en su caso, del que se autoriza su permanencia; tiempo de duración de la suspensión, o en su caso, evento o acto de realización cierta de fecha

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

17



CONTRATO NÚMERO: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

indeterminada dentro del cual estará sujeta la duración de la suspensión, sin perjuicio de que posteriormente se opte por la terminación anticipada; los diferimientos al plazo de ejecución del contrato que la suspensión origine, ajustando sin modificar los períodos o procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido; y, en su caso, las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "LAS PARTES", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el diferimiento de las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a "EL CONTRATISTA".

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos "EL INSTITUTO", pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables que "EL CONTRATISTA" solicite por escrito, siempre que estén debidamente comprobados relacionados directamente con el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", procediendo a hacer efectiva la garantía otorgada por este, para el cumplimiento del mismo, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

Cuando "EL INSTITUTO" sea el que determine rescindir administrativamente este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se comunique por escrito a "EL CONTRATISTA" el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

A



CONTRATO NÚMERO: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

causas que motivaron la determinación de dar por rescindido el contrato, para que "EL CONTRATISTA", dentro del término de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "EL INSTITUTO" resolverá lo procedente dentro de los de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere vencido el plazo para que "EL CONTRATISTA" comparezca.

Si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente en el Estado y obtenga la declaración correspondiente.

Transcurrido el término de 15 (quince) días hábiles concedidos a "EL CONTRATISTA" para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes y sin que lo haga, o si después de analizar las razones aducidas por este, "EL INSTITUTO" estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá por escrito la resolución que proceda.

Emitida la determinación de rescindir el contrato por causas imputables "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, el que deberá elaborarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución, a fin de proceder a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la del anticipo. En el finiquito deberá considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conforme al programa, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.

No obstante lo anterior dentro del finiquito, "EL INSTITUTO" podrá junto con "EL CONTRATISTA", conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes.

"EL INSTITUTO" procederá a la rescisión administrativa de este contrato cuando "EL CONTRATISTA" incurra en alguna de las siguientes causas:

- a).- Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto de este contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b).- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL INSTITUTO";
- c).- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra, por el supervisor o el personal de "EL INSTITUTO" facultado para ello;

Av. Itzáes S/N Interior A
x59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

19



CONTRATO NÚMERO: OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

d).- Si no da cumplimiento al programa vigente de ejecución de los trabajos por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de "EL INSTITUTO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "EL INSTITUTO", siempre que se haga constar por escrito o en bitácora la oportuna solicitud de los mismos por parte de "EL CONTRATISTA", así como cuando este hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, ni por el atraso de los trabajos que tengan lugar por falta de pago de estimaciones;

e).- Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;

f).- Si subcontrata partes de los trabajos objeto de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL INSTITUTO";

g).- Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL INSTITUTO";

h).- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL INSTITUTO" o a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

i).- Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener esa nacionalidad;

j).- Si siendo extranjero, invoca la protección de su Gobierno en relación con este contrato; y

k).- Por no presentar las garantías de la correcta inversión del anticipo dentro de los tres días siguientes hábiles a la fecha de la firma del contrato y del cumplimiento del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de comunicación del fallo, cuando el contrato se haya formalizado.

l).- En general, por el incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, su reglamento, leyes, tratados y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato por "EL INSTITUTO", este procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

20



CONTRATO NÚMERO: OBP19-IP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del Estado en que se encuentren los trabajos. No obstante lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, "EL INSTITUTO" podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el contrato, "LAS PARTES" reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a "EL CONTRATISTA".

Asimismo, "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL INSTITUTO", en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación por escrito del inicio del procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, toda la documentación, planos, especificaciones, manuales o cualquier otra clase de información, contenida en todo tipo de soportes materiales, que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este contrato y notificada a "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa y hecha que sea la notificación se procederá a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de trabajo, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En el finiquito, "EL INSTITUTO" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a "EL INSTITUTO" debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de unas o de otro.

El saldo no ejercido del anticipo, se reintegrará a "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de diez días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "EL CONTRATISTA", dicha resolución. "EL CONTRATISTA" que no reintegre dicho saldo, cubrirá los cargos que resulten.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o hechos que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52(999)930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

D

A

21



CONTRATO NÚMERO: OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría General, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo "EL INSTITUTO" de levantar acta circunstanciada por conducto del residente de obra o el funcionario facultado para tal efecto, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", en el que se hará constar la descripción de los trabajos que se terminan anticipadamente, el importe contractual, la relación de estimaciones o gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada, la descripción pormenorizada del Estado que guardan los trabajos, período de ejecución de los trabajos precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron los trabajos, una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre la ejecución de los trabajos, el estado que guardan los trabajos, período en el cual se determinará el finiquito y, en su caso, el importe al que ascenderán los gastos no recuperables y las acciones tendientes a asegurar los bienes.

Una vez notificada por oficio la terminación anticipada de este contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL INSTITUTO", ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos. "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL INSTITUTO", en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando se dé por terminado anticipadamente este contrato, deberá elaborarse el finiquito dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía de vicios ocultos de la parte de los trabajos que "EL INSTITUTO" recepcione por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES COMUNES A LA SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.- Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las

Av. Itz'ees S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



22

A



CONTRATO NÚMERO: OBP19-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

partes convienen que durante la suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se determine la rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL INSTITUTO", éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que "EL CONTRATISTA" compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente, lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante "EL INSTITUTO".

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", y una vez emitida por "EL INSTITUTO" la determinación respectiva, éste se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a "EL CONTRATISTA", a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso hayan sido entregados.

III.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarle a "EL INSTITUTO" dentro de los diez días hábiles siguientes. "EL INSTITUTO" determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que "EL INSTITUTO" no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA" y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.

IV.- Una vez notificada por "EL INSTITUTO" la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.

V.- "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL INSTITUTO", en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que "EL INSTITUTO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA NOVENA: ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- Al concluir los trabajos, "EL CONTRATISTA" comunicará de inmediato a "EL INSTITUTO", a través de la bitácora o por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-Ay 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-1EAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

contrato que le fueron encomendados, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, y "EL INSTITUTO" en un término de 5 (cinco) días hábiles, verificará que los mismos estén debidamente concluidos en los términos del contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, "EL INSTITUTO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden "LAS PARTES" para la reparación de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL INSTITUTO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Una vez constatada la terminación de los trabajos, "EL INSTITUTO" en un término no mayor de 10 (diez) días hábiles, procederá a la recepción física de los mismos quedando los trabajos bajo su responsabilidad, mediante el levantamiento del acta correspondiente de acuerdo al artículo 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, que contendrá como mínimo lugar, fecha y hora en que se levante, nombre y firma del residente de obra y en su caso el supervisor de los trabajos por parte de "EL INSTITUTO" y el superintendente de construcción por parte de "EL CONTRATISTA", descripción de los trabajos que se reciben, importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios, período de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual, y en su caso, el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios celebrados, relación de estimaciones o gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización, declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, manuales e instructivos de operación, en su caso, así como constancia de que el archivo de documentos derivado de la realización de los trabajos fue entregado a la residencia de obra.

En el acto de entrega "EL CONTRATISTA" exhibirá la garantía de vicios ocultos, así como los planos correspondientes a la construcción final.

"EL INSTITUTO" podrá efectuar recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que también se señalan a continuación:

a).- Cuando "EL INSTITUTO" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

24



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de "EL INSTITUTO" existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

c).- Cuando "EL INSTITUTO" dé por terminado anticipadamente este contrato, pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del presente contrato.

d).- Cuando "EL INSTITUTO" rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", la recepción parcial quedará a juicio de "EL INSTITUTO", la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el presente contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial. No se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato, cuando las reparaciones de las deficiencias de los trabajos, consistan en la ejecución total de trabajos faltantes por realizar por parte de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "LAS PARTES" en este contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

El finiquito deberá ser elaborado por "LAS PARTES" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, o en su caso, concluidos los plazos fijados para su elaboración, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

"EL INSTITUTO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA", a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL INSTITUTO" para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

①

A 25



CONTRATO NÚMERO: OBP19-IP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro del término de 10 (diez) días hábiles, siguientes a la fecha de su formulación; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA", tendrá el término de 10 (diez) días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "EL INSTITUTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA", el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiéndose en forma simultánea, levantar un acta y declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL INSTITUTO", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO". En caso de no obtenerse el reintegro, "EL INSTITUTO" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "LAS PARTES" en este contrato. No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

VIGÉSIMA PRIMERA: RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.- "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con los trabajos del contrato, y se obliga a rembolsar a "EL INSTITUTO" cualquier cantidad que esta se hubiera visto obligada a erogar por este concepto.

Av. Itzáas S/N Interior A
x59-Ay59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

26



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAP-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

VIGÉSIMA SEGUNDA: ENTREGA DE PROYECTO FINAL: "EL CONTRATISTA" se obliga como parte en la entrega recepción de la obra, a entregar el proyecto final del mismo, lo cual incluye los manuales, instructivos de operación planos de arquitectura, el proyecto de estructuras y el proyecto de instalaciones eléctricas, sanitarias, cancelería, los que apliquen debidamente firmados por profesionales de cada área en forma electrónica y física, todo lo anterior contra el último pago.

VIGÉSIMA TERCERA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTRICA: "EL CONTRATISTA" se obliga a llevar a cabo la interconexión ante la Comisión Federal de Electricidad y al terminar la obra deberá subir a la plataforma de la citada comisión la información acompañando la declaración de cumplimiento. Asimismo deberá entregar la documentación de compra de artículos eléctricos; siendo que la falta de cumplimiento de lo anterior será objeto de la retención temporal de retribución alguna.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información que sea proporcionada por "EL INSTITUTO", en relación con los trabajos objeto del presente contrato, por lo que dicha información no podrá ser utilizada por "EL CONTRATISTA" para fines diversos a los estipulados en el presente contrato. En su caso toda la información preparada por "EL CONTRATISTA" como resultado y derivada por los trabajos objeto del presente contrato, será propiedad de "EL INSTITUTO" en forma exclusiva, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá considerar y usarla como confidencial y no podrá usarla y reproducirla total o parcialmente sin consentimiento previo y por escrito de "EL INSTITUTO". Así mismo, una vez concluido los trabajos contratados, o bien cuando sea solicitado por "EL INSTITUTO", "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO", toda la información preparada como resultado y derivada de los trabajos objetos del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- PRUEBAS DE LABORATORIO: "EL CONTRATISTA" se obliga a procurar los servicios de pruebas de laboratorios necesarios para la verificación del Control de Calidad del Proceso Constructivo de la obra señalada en la cláusula primera de este documento, conforme a las normas de construcción se llevarán a cabo dichas pruebas, documento que será debidamente firmado por los profesionales del laboratorio y "EL CONTRATISTA" siendo que la falta de cumplimiento de lo anterior será objeto de la retención temporal de pago alguno, partes se integran al presente instrumento como si se hubiesen insertados a la letra.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

27



CONTRATO NÚMERO: OBPI9-LP-INCCOPY-IFAF-094
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA".
UBICACIÓN: CALLE 60 NÚMERO 299-E, ZONA INDUSTRIAL, COLONIA REVOLUCIÓN
LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

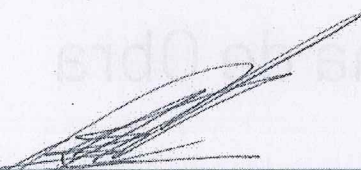
expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales Estatales de la ciudad de Mérida, Yucatán, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia a la competencia de los tribunales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.


TRIGÉSIMA: OTRAS ESTIPULACIONES.- Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de "EL INSTITUTO".

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, manifestando estar conformes con su tenor, obligándose mutua y recíprocamente a cumplirlo en todos sus términos, y manifestando que en la celebración del mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia ni lesión, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que afecte su validez, se firma para debida constancia en la ciudad de Mérida, Yucatán el día 31 del mes de DICIEMBRE de 2019.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"


INGENIERO ROGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO
DIRECTOR GENERAL


INGENIERO SERGIO ALEJANDRO CORAL CORAL
APODERADO GENERAL
CONSTRUCTORA PROSER, S.A DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN YUCATÁN, Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROSER, S.A DE C.V., Y QUE CONSTA DE TREINTA CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 29 FOJAS ÚTILES POR EL LADO ANVERSO INCLUYENDO ESTA.

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T+52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

29



ANEXO H

Programa de Obra



T-8

PROGRAMA DE AVANCE DE EJECUCIÓN Y VOLÚMENES DE OBRA

Licitante:

CONSTRUCTORA PROSER, S.A. DE C.V.

Licitación Pública No.:

OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094

Obra:

“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA”

Dependencia:

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN

Tel. (999) 9 444 544 / 9 441 230

Calle 35 n356 x 28 y 30 Emiliano Zapata Norte Cp. 97129 Mérida, Yucatán, México

Próser Edificación
Constructora Próser SA de CV
proser.com.mx



CONSTRUCTORA PROSER S.A. DE C.V.
 Cliente: EL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS PUBLICAS EN YUCATAN
 Contrato No: 02P19J-INCCOPY-FAE-C28
 Fecha: 15/12/2019
 Descripción: SERVICIO DE MANUTENCION DEL CENTRO DE CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES YUCATAN SEGUNDA ETAPA
 Lugar: CALLE 69 NO. 2966, ZONA INDUSTRIAL, MERIDA, YUCATAN
 Duración: 60 días naturales
 Inicio obra: 02/01/2020
 Fin obra: 31/03/2020

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	Modulo	Fin	Sim 1	Sim 2	Sim 3	Sim 4	Sim 5	Sim 6	Sim 7	Sim 8	Sim 9	Total
REMEDIAM Y AMP	01/04/2020	01/04/2020	11.25%	11.25%	11.25%	11.25%	11.25%	11.25%	11.25%	11.25%	11.25%	13.50%
SAX EZ	02/01/2020	02/01/2020	5.37%	16.44%	28.33%	41.22%	53.11%	65.00%	76.89%	88.78%	100.66%	13.50%
A	02/01/2020	01/03/2020	2.517233%	4.58212%	4.92012%	4.92012%	4.92012%	4.92012%	4.92012%	4.92012%	4.92012%	4.92012%
B	02/01/2020	01/03/2020	2.33777%	4.97937%	4.09737%	4.09737%	4.09737%	4.09737%	4.09737%	4.09737%	4.09737%	4.09737%
B10	02/01/2020	01/03/2020	0.41322%	1.59297%	1.59297%	1.59297%	1.59297%	1.59297%	1.59297%	1.59297%	1.59297%	1.59297%
D	12/01/2020	13/02/2020	0.21178%	1.47824%	1.47824%	1.47824%	1.47824%	1.47824%	1.47824%	1.47824%	1.47824%	1.47824%
E	12/01/2020	01/03/2020	0.00000%	0.00000%	0.00000%	0.00000%	0.00000%	0.00000%	0.00000%	0.00000%	0.00000%	0.00000%

Monto meta Inicial	Monto meta Acumulado	Sim 1	Sim 2	Sim 3	Sim 4	Sim 5	Sim 6	Sim 7	Sim 8	Sim 9	Total
\$4,760,123.74	\$4,760,123.74	\$9,574,428.36	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48
\$4,760,123.74	\$4,760,123.74	\$9,574,428.36	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48
\$4,760,123.74	\$4,760,123.74	\$9,574,428.36	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48	\$16,052,714.48

000265



CONSTRUCTORA PROSER S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. 08P19-LP-INCCOPY-FAF-094
REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA
INICIO: 02-ENERO-2020 FIN: 01-MARZO-2020
DURACIÓN: 60 DÍAS

Id	N.º Nombre de Tareas	Descripción	Inicio	Comienzo	Fin
1	REM REMODELACION Y AMPLIACION D	60 días?	jue 02/01/20	dom 01/03/20	
2	A NAVE EXPOSICION	60 días?	jue 02/01/20	dom 01/03/20	
3	B AUMENTACION CONTACTOS NAVE	60 días?	jue 02/01/20	dom 01/03/20	
4	B1C VOZ Y DATOS	60 días?	jue 02/01/20	dom 01/03/20	
5	D UNION MOTOR-LOBBY PASTILLO PP	35 días?	dom 12/01/20	sáb 15/02/20	
6	E UNION SALON MERIDA-AMPLIACION	50 días?	dom 12/01/20	dom 01/03/20	



Tarea	Resumen del proyecto	Tareas manual:	solo el comienzo	Fecha límite
Division	Tarea buena	solo duracion	solo fin	Progreso
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	

ING. SERGIO ALEJANDRO CORRAL CORRAL
APODERADO LEGAL

000368



ANEXO I

Designación de Residente y Superintendente

838000



DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Número de oficio: XVIII/2126-A/2019
Asunto: Designación de Residente

Mérida, Yucatán a 31 de Diciembre de 2019

ING. JOSÉ HERNÁN BALANCÁN ZAPATA
RESIDENTE DE OBRA
P R E S E N T E.



Para dar cumplimiento al Artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, por medio del presente me permito designarlo **RESIDENTE DE OBRA** del contrato No. **OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094** consistente en: **"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA"**, con todas las funciones y responsabilidades, que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables.

En la inteligencia de que al recibir el presente documento, se obliga a cumplir con lo anteriormente señalado.

ATENTAMENTE

ING. RÓGER JOSÉ ECHEVERRÍA CALERO
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY



C.C.P. Ing. Rolly José Gamboa Salazar.- Director de Construcción.
Ing. Juan Pablo Silva Dzui.- Subdirector de Construcción.
Ing. Mario Humberto Eysela Pérez.- Jefe del Departamento de Construcción A.
Lic. Carlos William Medina Guillermo.- Jefe del Departamento de Contratos.
Expediente Unitario.
Archivo

RJEC/JPSD/emu++



2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Av. Itzáes S/N Interior A
x 59-A y 59, Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3300
inccopy.yucatan.gob.mx

VERSIÓN 2019 1.1



MÉRIDA, YUC., A 02 DE ENERO DE 2020

**INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN.
ING. MARIO HUMBERTO EYSELE PEREZ
JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN "A" DEL INCCOPY.**

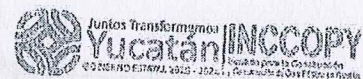
En referencia al Contrato No. OBP19-LP-INCCOPY-1FAF-094 consistente en: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES YUCATÁN SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA, y en cumplimiento a la Cláusula Tercera del citado Contrato, le informo que la superintendencia de obra estará a cargo del Arquitecto Hugo Nava Nava, quien estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva brindarle a la presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Correo electrónico: hnav@proser.com.mx
Celular: 999 218 2353

ATENTAMENTE

ING. SERGIO ALEJANDRO CORAL CORAL
APODERADO LEGAL



RECIBIDO
02 ENE 2020
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN "A"
HORA: _____ FIRMA: _____

C.c.p. Ing. José Hernan Balancán Zapata. – Residente de Obra del INCCOPY
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente Unitario.

Tel. (999) 9 444 544 / 9 441 230

Calle 35 n356 x 28 y 30 Emiliano Zapata Norte Cp. 97129 Mérida, Yucatán, México

Próser Edificación
Contructora Próser SA de CV
proser.com.mx





ANEXO J

Registro Presupuestal Correspondiente al Ejercicio 2020



INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN, (INCCOPY)
YUCATÁN

Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 8270-D99999 a la 8270-D99999)

Usr: david
Rep: rptAuxiliarCuentas

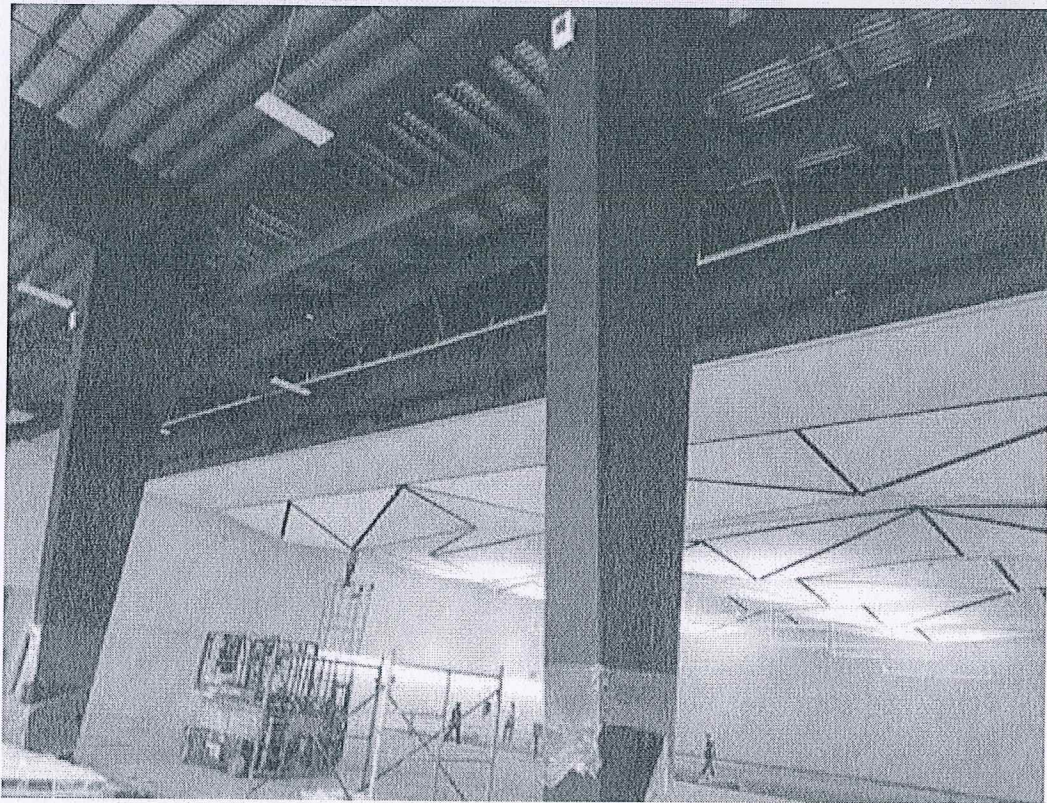
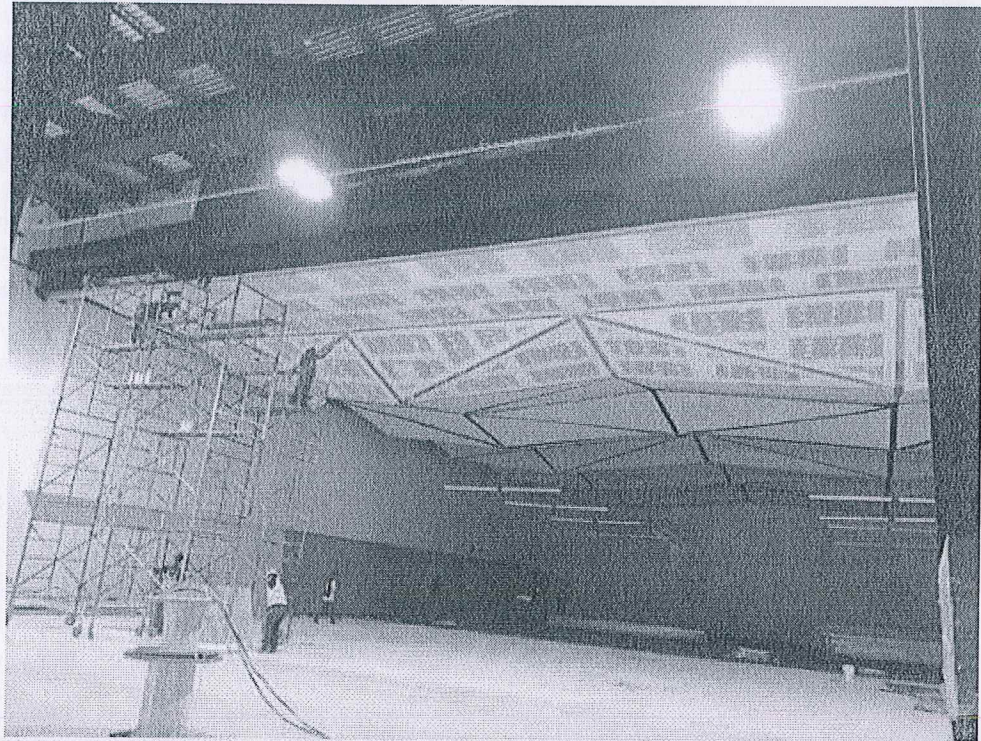
Fecha y hora de impresión: 23/ago/2023
12:39 p. m.

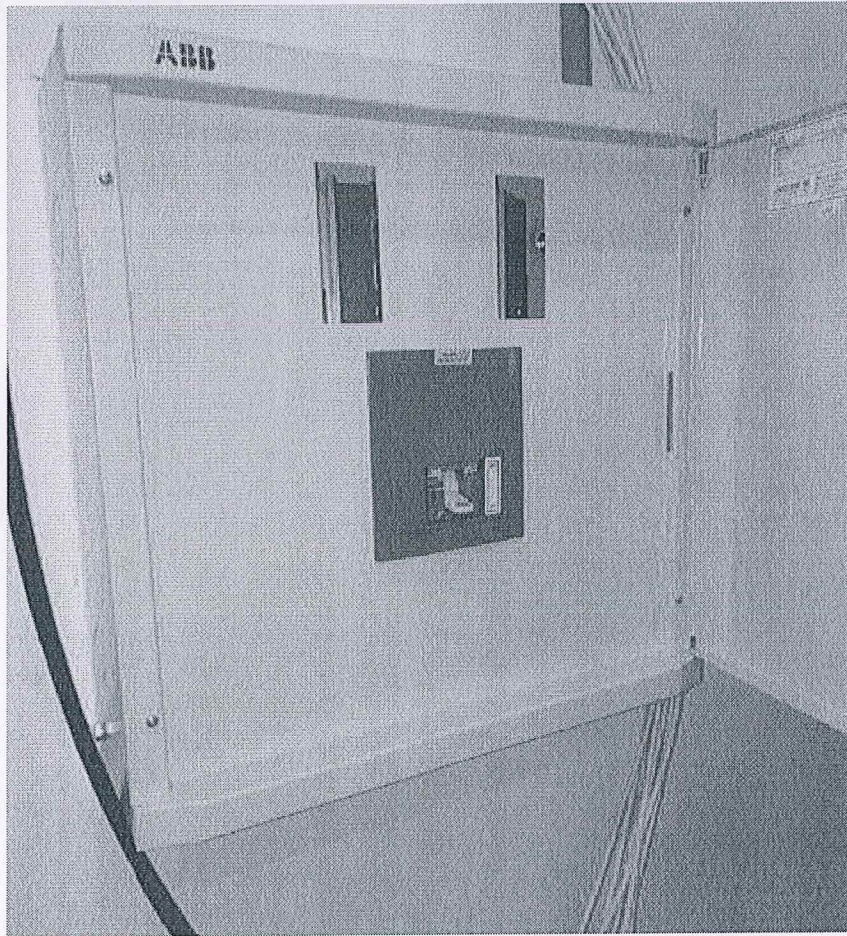
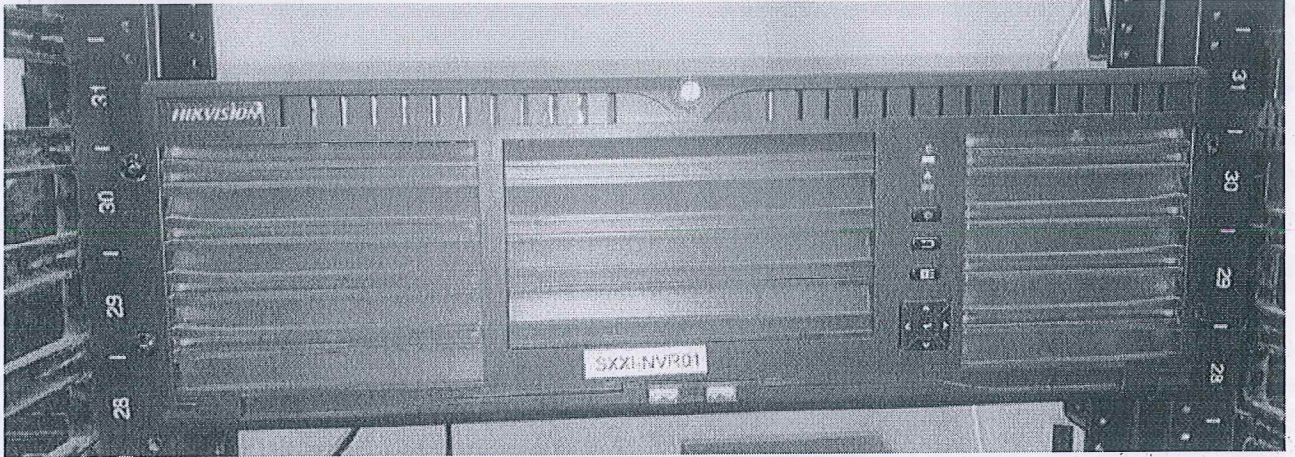
Cuenta	Poliza	Fecha	Beneficiario	Nombre de la Cuenta	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo inicial	Movimientos del Periodo		Saldos
									Cargos	Abonos	
8270-D99999							Convenio INCCOPY-CULTUR 2019	\$0.00	\$80,945,285.04	\$0.00	\$80,945,285.04
8270-D99999-99995							Convenio INCCOPY-CULTUR.-Remodelación y Ampliación del (\$0.00	\$80,945,285.04	\$0.00	\$80,945,285.04
8270-D99999-99995-01							DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	\$0.00	\$80,945,285.04	\$0.00	\$80,945,285.04
8270-D99999-99995-01-6142							Obras de urbanización	\$0.00	\$80,945,285.04	\$0.00	\$80,945,285.04
8270-D99999-99995-01-6142-2							Obras de urbanización G. Capital	\$0.00	\$80,945,285.04	\$0.00	\$80,945,285.04
C00036	13/02/2020		CONSTRUCTORA PROSE			E-4	GP Folio: 18 (F A984 Y 48 EST. 15 CONSTRUCTORA PROSER S.A DE C.V.. GP Fo	\$18,819,415.82		\$0.00	\$18,819,415.82
C00039	13/02/2020		CONSTRUCTORA PROSE			E-5	GP Folio: 20 (F A985 Y 48 EST. 16 CONSTRUCTORA PROSER S.A DE C.V.. GP Fo	\$17,380,594.19		\$0.00	\$36,200,000.01
C00061	17/02/2020		CONSTRUCTORA PROSE			E-6	GP Folio: 35 (F A988 Y 49 EST. 19 CONSTRUCTORA PROSER S.A DE C.V.. GP Fo	\$13,423,585.51		\$0.00	\$49,623,585.52
C00062	17/02/2020		CONSTRUCTORA PROSE			E-8	GP Folio: 36 (F A987 Y 48 EST. 18 CONSTRUCTORA PROSER S.A DE C.V.. GP Fr	\$31,321,699.52		\$0.00	\$80,945,285.04
Total :								0.00	80,945,285.04	0.00	80,945,285.04

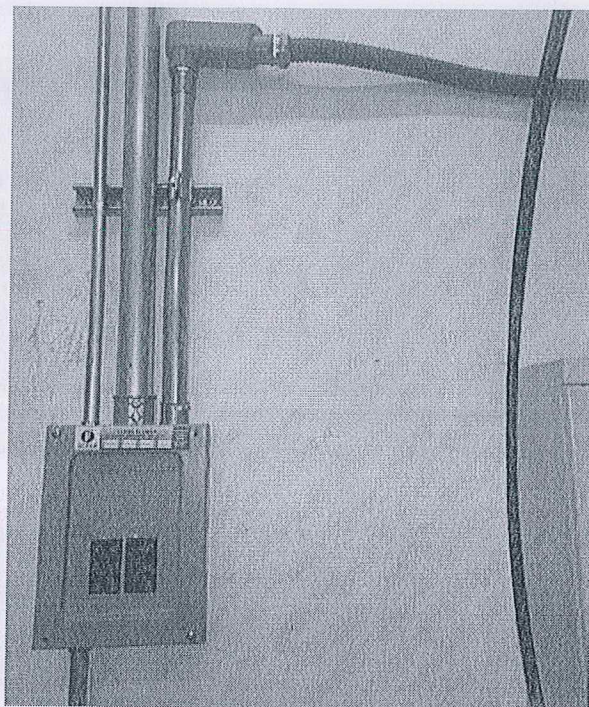


ANEXO K

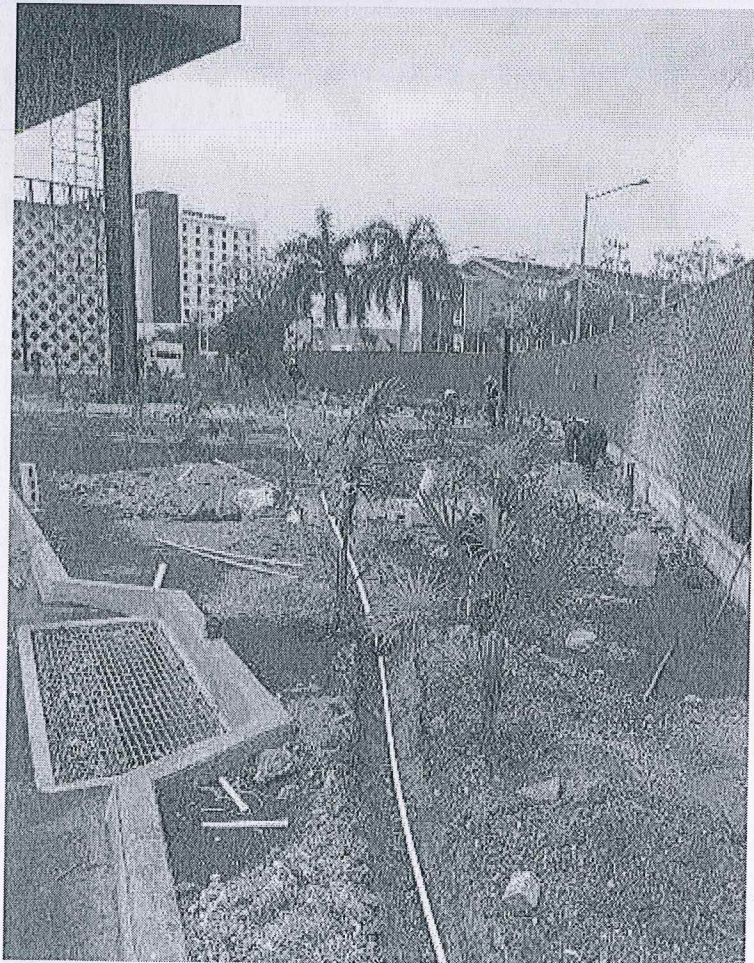
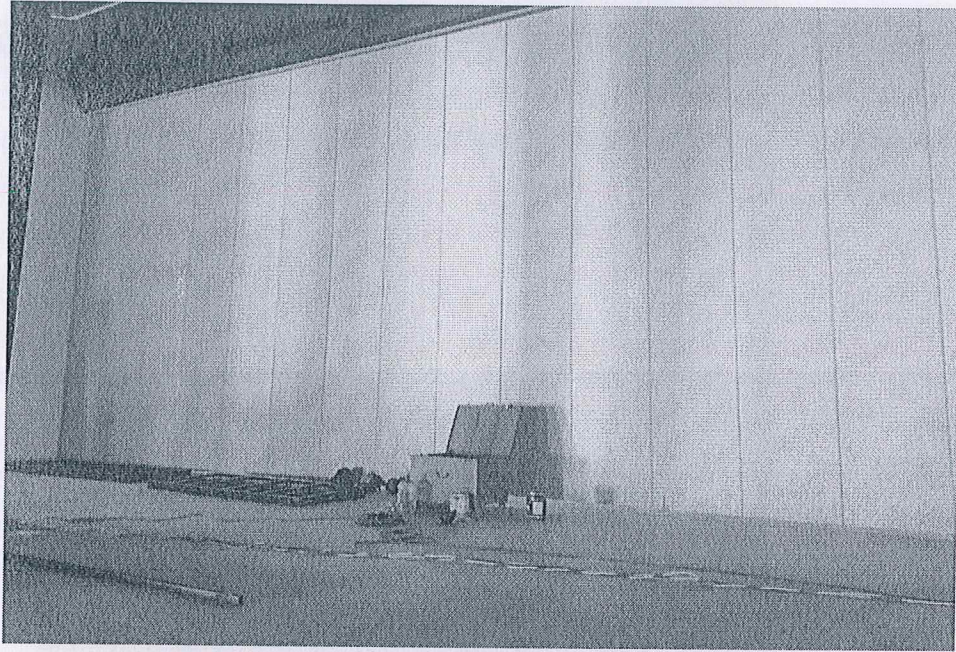
Evidencia Fotográfica de la Obra



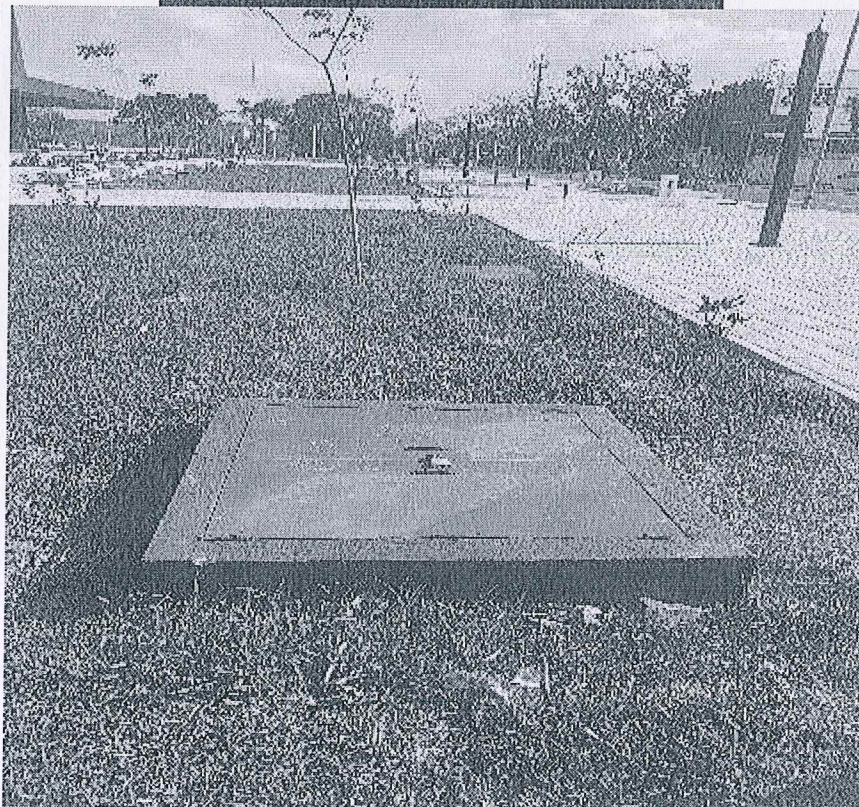


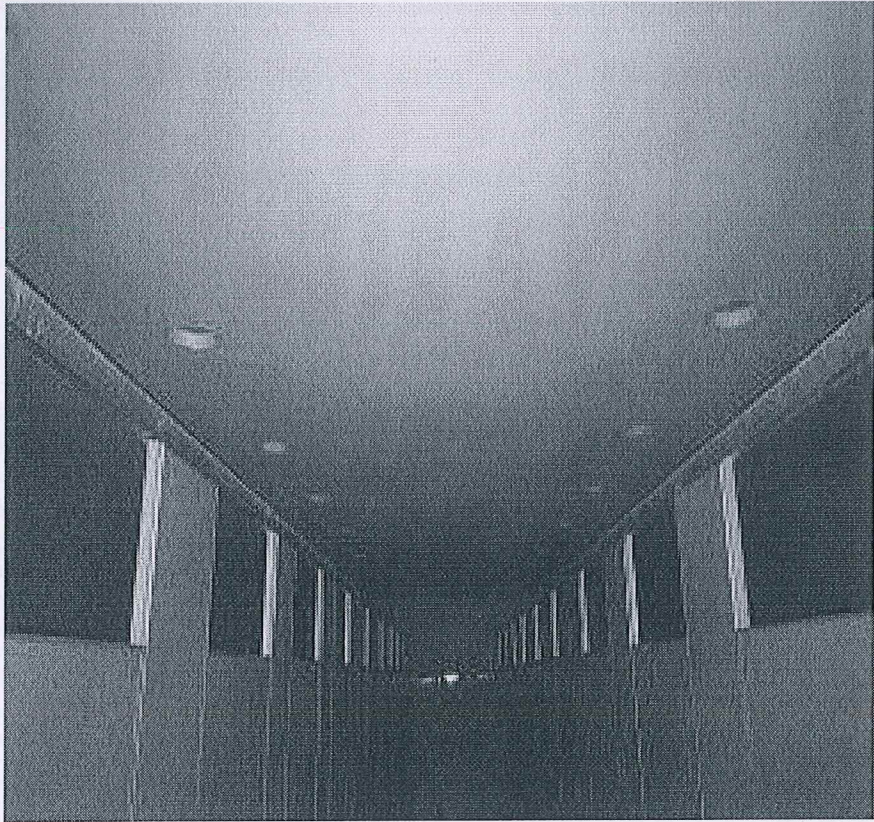














ANEXO L

Acta de Detalles



ANEXO M

Informe Final de Evaluación del Desempeño de la Empresa Contratista



INFORME FINAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA CONTRATISTA.

Mérida, Yucatán a. 01 de Marzo del 2020

A quien corresponda:

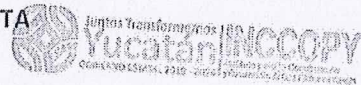
Con relación al contrato No. OBPI9-LP-INCCOPY-1FAF-094, denominado "Remodelación y Ampliación del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI Segunda Etapa", en la localidad y municipio de Mérida, Estado de Yucatán, con periodo de ejecución de contrato del 02 de Enero de 2020 al 01 de Marzo de 2020, que ejecuta la empresa: Constructora PROSER S.A. de C.V. Se realiza la evaluación final del desempeño de la contratista mencionada durante el periodo de ejecución de la obra.

Los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones dadas por este Instituto, bajo los parámetros establecidos por la residencia de obra, los cuales se realizaron en tiempo y forma, así mismo se tuvo la disposición de realizar los trabajos necesarios para cumplir con los objetivos adquiridos.

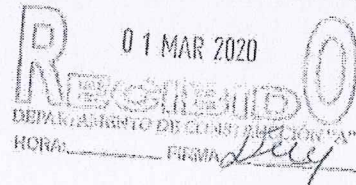
En la parte administrativa, se documentaron los trabajos ejecutados en los tiempos acordados, para revisión y autorización por parte de la residencia de obra.

ATENTAMENTE

ING. JOSE HERNAN BALANCAN ZAPATA
RESIDENTE DE OBRA.



C.c.p. Archivo.
Expediente Unitario.





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN
YUCATÁN
(INCCOPY)

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN (USUARIO)

INVERSIÓN EJERCIDA:

No. DE ESTIMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
UNO	DEL 02 AL 07 DE ENERO DE 2020	PAGADO
DOS	DEL 08 AL 15 DE ENERO DE 2020	PAGADO
TRES	DEL 16 AL 23 DE ENERO DE 2020	PAGADO
CUATRO	DEL 24 AL 31 DE ENERO DE 2020	PAGADO
CINCO	DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2020	PAGADO
SEIS	DEL 16 AL 22 DE FEBRERO DE 2020	PAGADO
SIETE (FINIQUITO)	DEL 23 DE FEBRERO A 01 DE MARZO DE 2020	PAGADO

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIONADA POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO A LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA. ASÍ MISMO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN GENERAL DEL CONTRATO NÚMERO 56 RELATIVA A LA RECEPCIÓN, SIRVA LA PRESENTE ACTA COMO **CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS**.

EL USUARIO, POR MEDIO DE ESTA ACTA Y EN ESTE MOMENTO, RECIBE DE CONFORMIDAD EN LA LOCALIDAD DE **MÉRIDA**, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE **MÉRIDA** ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS **11:00** HORAS DEL DÍA **23 DE MARZO DE 2020**.

ENTREGAN POR "EL INCCOPY":

ING. JOSE HERNAN BALANCAN ZAPATA
RESIDENTE DE OBRA DEL INCCOPY

ING. MARIO HUMBERTO DE ATOCHA EYSELE PEREZ
JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN "A" DEL INCCOPY

RECIBE POR "EL USUARIO":

NOMBRE: *C.P. MAURICIO DIAZ MONTALVO*

CARGO: *Director General*

ENTIDAD: *Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán*

SI LA FIRMA ES CONDICIONADA Y/O EXISTE ALGUN COMENTARIO ANOTAR: *SI, MISMOS QUE SE RELACIONAN EN ANEXO 1.*

NOMBRE: *C.P. MAURICIO DIAZ MONTALVO*

CARGO: *Director General del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.*

GOVERNMENT OF YUCATAN
INSTITUTO DE RECERCA Y DESARROLLO DE AGUA POTABLE

AGUA
(MEXICO)

NOTA DE ENTREGA DE SERVICIO (MEXICO)

FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE PAGAMENTO
15/01/2010	15/01/2010	15/01/2010
15/02/2010	15/02/2010	15/02/2010
15/03/2010	15/03/2010	15/03/2010
15/04/2010	15/04/2010	15/04/2010
15/05/2010	15/05/2010	15/05/2010
15/06/2010	15/06/2010	15/06/2010
15/07/2010	15/07/2010	15/07/2010
15/08/2010	15/08/2010	15/08/2010
15/09/2010	15/09/2010	15/09/2010
15/10/2010	15/10/2010	15/10/2010
15/11/2010	15/11/2010	15/11/2010
15/12/2010	15/12/2010	15/12/2010

El presente documento es un comprobante de entrega de servicio de agua potable. El usuario declara haber recibido el servicio de agua potable en las condiciones establecidas en el contrato de suministro de agua potable. Este documento es válido para el periodo de tiempo establecido en el contrato de suministro de agua potable. El usuario declara haber pagado el importe correspondiente al servicio de agua potable en el periodo de tiempo establecido en el contrato de suministro de agua potable. Este documento es válido para el periodo de tiempo establecido en el contrato de suministro de agua potable.

El presente documento es un comprobante de entrega de servicio de agua potable. El usuario declara haber recibido el servicio de agua potable en las condiciones establecidas en el contrato de suministro de agua potable. Este documento es válido para el periodo de tiempo establecido en el contrato de suministro de agua potable. El usuario declara haber pagado el importe correspondiente al servicio de agua potable en el periodo de tiempo establecido en el contrato de suministro de agua potable. Este documento es válido para el periodo de tiempo establecido en el contrato de suministro de agua potable.